



UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

1 de 150

LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2017
Pliego de Condiciones Definitivo

Pliego de Condiciones Definitivo

LICITACIÓN PÚBLICA
No. 019-2017

OBJETO

***CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA CIUADAELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL
DEPARTAMENTO DEL CAUCA***

Popayán - Cauca, Agosto de 2017

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Estatuto General “Acuerdo N° 105 de 1993”, el Artículo 42 del Estatuto de Contratación “Acuerdo N° 064 de 2008”, expedidos por el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el principio de autonomía universitaria consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 30 de 1992 y en virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones, toda vez que para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co ; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL | 8 |
| 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACION: | 8 |
| 1.1.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 8 |
| 1.1.2 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | 8 |
| 1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 9 |
| 1.3 VIGENCIA FUTURAS APROBADAS | 9 |
| 1.4 ESPECIFICACION DE LA ESPECIALIDAD Y GRUPO SOLICITADA SEGÚN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP | 10 |
| 1.5. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES. | 9 |
| 1.6 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO: | 10 |
| 1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO | 10 |
| 1.8 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS | 12 |
| 1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES | 12 |
| 1.10 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES | 13 |
| CAPITULO II NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES | 14 |
| 2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES | 14 |
| 2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS | 15 |
| 2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | 15 |
| 2.4 ESTUDIOS PREVIOS | 15 |
| 2.5 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES. | 16 |
| 2.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD | 18 |
| 2.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS | 18 |
| 2.8 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN | 18 |
| 2.9 GLOSARIO | 19 |
| CAPITULO III ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA - | 24 |
| 3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA | 24 |
| 3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA | 24 |
| 3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR | 26 |
| 3.4 CONSULARIZACIÓN | 26 |
| 3.5 APOSTILLE | 27 |
| 3.6. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR | 27 |
| 3.7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA | 27 |
| 3.8 INFORMACIÓN RESERVADA | 28 |
| 3.9 POTESTAD VERIFICATORIA | 28 |
| 3.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS | 28 |

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN | 27 |
| 4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. | 29 |
| 4.1.1 PARTICIPANTES. | 29 |
| 4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA. | 27 |
| 4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES | 30 |
| 4.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. | 32 |
| 4.1.4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. | 33 |
| 4.1.4.2 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS | 33 |
| 4.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. | 34 |
| 4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | 35 |
| 4.1.6.1 GARANTÍAS ADMISIBLES | 35 |
| 4.1.6.2 VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA | 35 |
| 4.1.6.3 TOMADOR/AFIANZADO | 35 |
| 4.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. | 36 |
| 4.1.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: | 37 |
| 4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 38 |
| 4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GRAL. DE LA NACION | 38 |
| 4.1.11 ANTECEDENTES JUDICIALES | 38 |
| 4.1.12 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE | 38 |
| 4.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO | 38 |
| 4.1.14 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL | 38 |
| CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA. | 39 |
| 4.1.15 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO No. 1 PRESUP. OFICIAL). | 39 |
| 4.2. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS | 37 |
| 4.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA | 37 |
| 4.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA | 40 |
| CAPITAL DE TRABAJO (CT): | 40 |
| LIQUIDEZ %: | 40 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO %: | 40 |
| PATRIMONIO: | 40 |
| 4.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: | 41 |
| 4.4. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR) | 42 |
| 4.5 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | 44 |
| 4.6. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO | 44 |

| | |
|--|------------------|
| 4.6.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA | 44 |
| 4.6.2. CONSIDERACIONES PARA LA VÁLIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA | 48 |
| 4.7. IDONEIDAD PROFESIONAL | 50 |
| 4.8. PERSONAL MINIMO REQUERIDO | 50 |
| 4.9 MAQUINARIA O EQUIPO MINIMO REQUERIDO | 50 |
| <u>CAPITULO V CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u> | <u>52</u> |
| 5.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS | 52 |
| 5.1.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 52 |
| 5.1.2 RECIPROCIDAD. | 52 |
| 5.1.3. ACREDITACION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA | 53 |
| 5.1.4 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997) | 54 |
| 5.2 PROPUESTA ECONÓMICA | 54 |
| 5.3 INFORMACIÓN PREVIA | 54 |
| 5.3.1 ASPECTOS AMBIENTALES | 55 |
| 5.3.2 VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES | 60 |
| 5.3.3 MATERIALES | 61 |
| 5.4 ASPECTOS TÉCNICOS | 62 |
| 5.5 EXAMEN DE LOS SITIOS | 62 |
| 5.6 EQUIPO | 63 |
| 5.7 AUTOCONTROL DE CALIDAD | 63 |
| 5.8 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN | 63 |
| 5.9 PERSONAL PARA LA OBRA | 64 |
| 5.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES | 64 |
| 5.11 AIU | 64 |
| 5.12 GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCION ESPECIAL | 65 |
| 5.13 APERTURA DEL SOBRE UNICO | 65 |
| 5.14 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 66 |
| 5.14.1 VALOR DE LA PROPUESTA | 67 |
| 5.14.1.1. MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL | 67 |
| Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial. | 68 |
| 5.14.1.2. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA | 69 |
| 5.15 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD | 69 |
| 5.15.1 PERSONAL AL SERVICIO DE LA OBRA | 69 |
| 5.16 MAQUINARIA O EQUIPO MINIMO REQUERIDO | 71 |
| 5.16 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 72 |
| Otorgamiento de puntaje por apoyo al personal nacional | 72 |
| <u>CAPÍTULO VI ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO</u> | <u>73</u> |

| | |
|---|-----------|
| 6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN. | 75 |
| 6.2 INSTALACION AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION | 72 |
| 6.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 72 |
| 6.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO | 73 |
| 6.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS | 73 |
| 6.6 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA | 75 |
| 6.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 76 |
| 6.8 RETIRO DE LA PROPUESTA | 76 |
| 6.9 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS | 76 |
| CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO | 77 |
| 7.1 OBJETO DEL CONTRATO | 77 |
| 7.2 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | 77 |
| CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL | 79 |
| 7.3 RELACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO | 83 |
| 7.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS | 82 |
| 7.5 PROGRAMA DE OBRA | 82 |
| 7.6 PROGRAMA DE INVERSIONES: | 84 |
| 7.7 FLUJO DE CAJA | 84 |
| 7.8 PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO | 84 |
| 7.9 INSTALACIONES PROVISIONALES | 85 |
| 7.10 LABORATORIO TOMA DE CONTROL DE CALIDAD | 85 |
| 7.11 COMPONENTE AMBIENTAL: | 85 |
| 7.12 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | 87 |
| 7.13 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | 88 |
| 7.14 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | 88 |
| 7.15 LEGALIZACION DE LOS CONTRATOS | 89 |
| 7.16 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO | 90 |
| 7.17 ORDEN DE INICIACIÓN | 90 |
| 7.18 INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES | 90 |
| 7.19 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA | 92 |
| 7.20 INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS | 92 |
| 7.21 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS | 94 |
| 7.22 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA | 94 |
| 7.23 EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN | 96 |
| 7.24 CANTIDADES DE OBRA | 96 |
| 7.25 OBRAS ADICIONALES | 97 |

| | | |
|-------------|---|------------|
| 7.26 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | 97 |
| 7.27 | CALIDAD DE LA OBRA | 98 |
| 7.28 | ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA | 98 |
| 7.29 | ACTAS DE OBRA | 99 |
| 7.30 | AJUSTE | 99 |
| 7.31 | ANTICIPO | 99 |
| 7.32 | FORMA DE PAGO | 99 |
| 7.33 | RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS | 97 |
| 7.34 | DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR | 98 |
| 7.35 | INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO | 98 |
| 7.36 | REUNIÓN MENSUAL DE SEGUIMIENTO | 98 |
| 7.37 | INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA | 99 |
| 7.38 | DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA A USAR PARTES DE LA OBRA | 99 |
| 7.39 | RECLAMOS | 99 |
| 7.40 | PUBLICACIONES E INFORMACIONES | 99 |
| 7.41 | CESIONES Y SUBCONTRATISTAS | 99 |
| 7.42 | MULTAS | 100 |
| 7.43 | PENAL PECUNIARIA | 100 |
| 7.44 | CADUCIDAD | 100 |
| 7.45 | MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES | 100 |
| 7.46 | LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN | 100 |
| 7.47 | VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS | 101 |
| 7.48 | LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO | 101 |
| 7.49 | ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA | 101 |
| 7.50 | DOCUMENTOS DEL CONTRATO | 102 |

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACION:

CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1.1.1 Plazo para la Ejecución del Contrato

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en el Cuadro No. 1 del capítulo I del presente pliego de condiciones, el cual se contará a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya perfeccionamiento y legalizado el contrato y se cuente con las condiciones para poder dar inicio a la ejecución de las obras.

La entidad realizará comité de seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato, para ello dividirá el plazo en y se hará de la siguiente manera:

1. Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 25% del plazo (TERCER mes del plazo inicial) y se verificará el cumplimiento de acuerdo al cronograma pactado, si no ha cumplido se hará un primer aviso de incumplimiento y citación a audiencia, donde se definirá lo pertinente respetando el debido proceso.
2. Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 50% del plazo (SEXTO mes del plazo inicial) y se verificará el cumplimiento de acuerdo al cronograma pactado y si ha cumplido con el porcentaje que tenía de atraso en el primer comité y lo contemplado para el segundo, en caso contrario se hará un segundo aviso de incumplimiento y citación a audiencia, donde se definirá lo pertinente respetando el debido proceso.
3. Se llevará a cabo un comité de seguimiento y evaluación al 75% del plazo (NOVENO mes del plazo inicial) y se verificará el cumplimiento de acuerdo al cronograma pactado y si ha cumplido con el porcentaje que tenía de atraso en el primer comité, el segundo y lo contemplado para el tercero, en caso contrario se procederá agotar el proceso correspondiente y decretar el siniestro de las pólizas y demás acciones a que haya lugar.

1.1.2 Localización y descripción del proyecto

La localización, descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, cantidades, APU, fuentes de materiales, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos al pliego de condiciones. La información que soporta los documentos y estudios previos fue preparada, elaborada, revisada, unificada y ajustada por la Universidad del Cauca.

CUADRO No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

| OBJETO DEL PROYECTO | PLAZO DEL CONTRATO (MESES) | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS) | UBICACIÓN |
|---|--|-----------------------------------|---|
| CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA | 12 MESES, contados desde el acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento | \$ 8.634'189.187 | MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA |

| | | | |
|--|--------------|--|--|
| | y ejecución. | | |
|--|--------------|--|--|

El valor del presupuesto oficial para este proceso, es el relacionado en el Cuadro No. 1, el cual se encuentra discriminado en el Formulario No. 1 (Presupuesto Oficial).

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica, exceda el presupuesto oficial establecido.

1.2 Disponibilidad Presupuestal

La Universidad del Cauca para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes recursos apropiados así:

CUADRO NO. 2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS 2017

| | | | |
|-----------------------|------------------------------|--|------------------------|
| Gobernación del Cauca | Fondo de Desarrollo Regional | R-412201700229 de fecha 20 de junio de 2017 | \$ 2.827.768.867 |
| DNP | Contrato Plan DNP | D-412-201701800 de fecha 26 de julio de 2017 | \$ 1.000.000.000 |
| Universidad del Cauca | Recursos Propios | D-412-201701670 de fecha 20 de junio de 2017 | \$800.000.000 |
| TOTAL | | | \$4.627.768.867 |

1.3 Vigencia Futuras Aprobadas

Para este proceso se aprobaron las siguientes vigencias futuras con los recursos provenientes de CONTRATO PLAN-DNP y de la Gobernación del Cauca (FDR), para su ejecución en el bienio 2017-2018, así:

| | | |
|---|---|-------------------------|
| UNICAUCA | Sesión del 21 de junio de 2017, según oficio 2.1-1.39/1216 | \$ 2.806.420.320 |
| DNP | Sesión Virtual de fecha 24 de julio, según oficio 2.1-1.39/1223 | \$ 1.200.000.000 |
| TOTAL | | \$ 4.200.000.000 |
| TOTAL PROYECTO A EJECUTAR POR UNICAUCA | | \$ 8.634.189.187 |

1.4 ESPECIFICACION DE LA ESPECIALIDAD Y GRUPO SOLICITADA SEGÚN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su actividad

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

| CLASIFICACION UNSPSC | PRODUCTOS Y SERVICIOS |
|----------------------|--|
| 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

1.5. Acuerdos y tratados Internacionales.

La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

1.6 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PRESENTE PROCESO:

Se tendrá en cuenta la experiencia probable y la experiencia específica.

La experiencia específica que se tendrá en cuenta como documento habilitante, serán los contratos que cumplan lo indicado en el presente pliego en el Numeral correspondiente a la experiencia del proponente, que estén terminados y que cuyo objeto sea:

Construcción de infraestructura educativa de nivel superior y/o edificios públicos especializados, excepto escenarios deportivos, terminales y hangares de aeropuertos.

1.7 Cronología del Proceso

La siguiente es la cronología del presente proceso de selección:

CUADRO NO. 4 CRONOLOGIA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|------------|---|
| Aviso de convocatoria pública en la página web | 28-07-2017 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Publicación DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS Publicación PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos. Se publica para que los interesados presenten observaciones | 28-07-2017 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Plazo para presentar OBSERVACIONES al proyecto de pliego de condiciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos. | 03-08-2017 | contratacion3@unicauca.edu.co |

| | | |
|---|------------------------------|---|
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones | 04-08-2017 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Resolución que ordena la APERTURA del proceso de licitación Pública | 04-08-2017 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta del mismo. | 04-08-2017 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Audiencia Pública Aclaración de Pliegos y de Revisión de la Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos | 09-08-2017 2:00 pm | Sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca. Calle 4 # 5-30 Piso 2 Popayán - Cauca |
| Iniciación del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas | 04-08-2017 | Urna señalada para tales efectos ubicada en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca. Calle 4 # 5-30 Piso 2 Popayán - Cauca |
| Plazo máximo para publicar ADENDAS (en caso que sea necesario) | 11-08-2017 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion |
| Cierre del plazo de la licitación pública y Apertura en acto público de las propuestas. | 16-08-2017 10:00 am | Oficina de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca. Calle 4 # 5-30 Piso 2 Popayán - Cauca |
| Evaluación de las ofertas | Del 17-08-2017 al 24-08-2017 | Comité Evaluador. Junta de Licitaciones y Contratos y el Comité Técnico de Apoyo de la Universidad del Cauca. |
| Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Sobre Único. Cinco (5) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación. | Del 25-08-2017 al 31-08-2017 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion Portal Único de contratación www.contratos.gov.co |
| Publicación del documento de Respuesta a las observaciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas | 01-09-2017 | Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion Portal Único de contratación www.contratos.gov.co |
| Audiencia Pública de adjudicación | 04-09-2017 10:00 a.m. | Sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca. Calle 4 # 5-30 Piso 2 Popayán - Cauca |

| | | |
|---|--|---|
| Entrega por parte del adjudicatario de los análisis de precios unitarios, el desglose de la administración en el AIU y el cronograma de obra. | Hasta Cinco (5) días hábiles después de la publicación de la audiencia de adjudicación. | Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca – Oficina de Contratación. |
| Plazo para la elaboración minuta contrato y expedición de Registro Presupuestal. | Hasta Cinco (5) días hábiles después de la aprobación de los APU, desglose de la administración en el AIU y el cronograma de obra. | Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca – Oficina de Contratación. |
| Plazo ejecución del Contrato | DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. | Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca |
| Plazo para el pago del Contrato | El 100% del valor del Contrato se pagará mediante Actas Parciales de acuerdo al avance. | Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca |

Los Análisis de precios unitarios, el desglose del AIU y el cronograma de obra, deberán aportarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación del acto de adjudicación, en caso de no presentarlos se adjudicará al segundo en el orden de elegibilidad.

En cualquier momento la UNIVERSIDAD DEL CAUCA puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende.

1.8 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La Universidad del Cauca ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la Vicerrectoría Administrativa, ubicado en la Calle 4 No. 5-30 – piso 2 (El Centro), Popayán, Cauca.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso deben ser dirigidos a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y ser radicados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en Calle 4 No. 5-30- piso 2 (El Centro), Popayán, Cauca. La atención al público es en jornada de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 5:00 pm horas de lunes a viernes.

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les ha colocado el número de radicación, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de licitación al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Universidad del Cauca, Calle 4 No. 5-30 piso 2 (El Centro), Popayán, Cauca., o a través de la página web de la entidad <http://www.unicauca.edu.co/contratacion> y los planos de los diseños, podrán consultarse en el siguiente link <http://otix.unicauca.edu.co/archivos/licitaciones/proyecto-ciudadela/Proyecto-Ciudadela-U.rar> de la página web de la Universidad del Cauca

1.10 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 220 del decreto Ley 019 de 2012, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y para revisar la asignación de los riesgos previsibles, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones y

sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPITULO II. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación.

El aviso de convocatoria pública, el acto por la cual se ordena la apertura del presente proceso de selección.

Requerimientos Técnicos.

Estudios y documentos previos.

Pliegos de Condiciones.

Acuerdo 105 de 1993 – Estatuto General de la Universidad del Cauca, expedido por el Consejo Superior Universitario.

Acuerdo 064 de 2008 – Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, expedido por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia – Por la cual se garantiza la Autonomía Universitaria.

Ley 30 de 1992 – Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

Ley 190 de 1995: " Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa"

Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"

Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.

Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.

Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las especificaciones de veedurías ciudadanas.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Decreto 1082 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS

Si los proponentes encontraran discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones de que trata la cronología del proceso, de la cual se levantará un acta. Lo anterior no impide que, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito, otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia. Dicho escrito deberá:

- Dirigirse a la Oficina indicada para la atención administrativa en el capítulo I.
- Enviarse con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, radicándose en la Vicerrectoría Administrativa de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
- Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Copia del escrito de aclaraciones se publicará en la página web de la entidad, para consulta de los interesados.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Universidad del Cauca la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, si la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca lo considera conveniente, expedirá las aclaraciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso.

2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

La Universidad del Cauca hará las aclaraciones o modificaciones al pliego que considere necesarias, desde la fecha de publicación del pliego definitivo hasta el término establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, tres días de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones. Las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Si se expidiera una adenda, en la misma se indicará la fecha hasta la cual se prorroga el cierre, si fuere necesario.

Los documentos antes mencionados, serán publicados en la página web de la entidad para consulta de los interesados; por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía, da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.4 ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones, los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página web de la entidad

Los estudios y documentos previos del proceso se publican por parte de la Entidad a través de la página web de la entidad, tanto con el proyecto de pliego de condiciones, como con el pliego de condiciones definitivo,

en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, luego de que, en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se hayan sometido a la revisión correspondiente por parte de la Entidad y los interesados.

2.5 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego, no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la Universidad o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

2.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)*”. (La subraya no es del texto).

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)*”

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*” (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes **deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UNIVERSIDAD DEL CAUCA** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta.**

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanción”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanción inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento; hasta antes de la adjudicación.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanción**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego, para acreditar los factores de desempate, tampoco podrán ser subsancionados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del presente documento a través de la página web de la entidad, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

2.8 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El artículo 4 del Decreto 4637 de 2011 suprimió “a partir del 31 de diciembre de 2011, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” y se creó la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Por lo que debe incluirse esta información:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, Teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la línea Transparente: 01 8000 913040.

2.9 GLOSARIO

A continuación de forma enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

1. **Adenda(s):** Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
2. **Adecuación:** Intervención de la infraestructura física, en la que no se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, no aumentando el área construida, mejorando las condiciones existentes de acabados y tecnología
3. **Adjudicación:** Decisión emanada de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
4. **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

5. **Ambiente:** Lugar físico delimitado por barrera fija piso techo, en el cual se realiza una actividad específica o varias compatibles
6. **Ampliación:** Extensión o adición del área física de una edificación existente
7. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
8. **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
9. **Área o espacio:** Lugar físico no necesariamente delimitado con barrera física, en el cual se realiza una actividad específica.
10. **Baño:** Ambiente que cuenta con lavamanos, sanitario y ducha.
11. **Barrera física:** Elementos materiales que permiten separar áreas o espacios, ambientes o servicios entre sí.
12. **Carretera:** Para el presente proceso se entiende por carretera: La infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma.
13. **Carreteras Primarias:** Para el presente proceso se entiende por carretera primaria: Son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.
14. **Carreteras Secundarias:** Para el presente proceso se entiende por carretera secundaria: Son aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera Primaria.
15. **Carreteras Terciarias:** Para el presente proceso se entiende por carretera terciaria: Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Las carreteras consideradas como Terciarias deben funcionar en afirmado. En caso de pavimentarse deberán cumplir con las condiciones geométricas estipuladas para las vías Secundarias.
16. **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
17. **Conflicto de intereses:** Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
18. **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso
19. **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
20. **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

21. **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
22. **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la UNIVERSIDAD DEL CAUCA mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
23. **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
24. **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
25. **Edificación de uso mixto:** Infraestructura con diferentes tipos de uso (comercial, residencial, educación, industrial, servicios), acorde con lo establecido en la respectiva normatividad de ordenamiento territorial del municipio o distrito correspondiente
26. **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
27. **Especificaciones.** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
28. **Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
29. **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015.
30. **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuarán en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
31. **Lavamanos:** Aparatos dotados con llaves para suministro de agua y sifón, de uso exclusivo para lavado de manos, la grifería, donde se requiera por las condiciones.
32. **Lavaplatos:** Aparatos sanitarios dotados con un sistema que garantice un arrastre hidráulico, para vertimiento de residuos líquidos, secreciones o excretas, dotado con grifería.
33. **Licitación:** Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Universidad para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con el Acuerdo 105 de 1993, Acuerdo 064 de 2008, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
34. **Mes-año:** para efecto del presente proceso de selección se tendrá en cuenta el mes de 30 días y el año de 360 días.
35. **Mipymes:** se entiende por microempresas incluidas las Fami - empresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:
 - I. Mediana empresa:
 - a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,
 - b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 - II. Pequeña empresa:

- a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores,
 - b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes
- III. Microempresa:
- a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores
 - b. Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
36. **Obra nueva:** Construcción de infraestructura física que se adelante en terrenos no intervenidos o en aquellos en los que se reponga parcial o totalmente la edificación existente
37. **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
38. **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
39. **PGIO:** Plan de Gestión Integral de Obra. Es el documento que contiene en detalle los planes de acción para la gestión integral de la obra, el cual debe ser ejecutado de acuerdo a la normatividad vigente en cada uno de los componentes de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
40. **Pliego(s) de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
41. **Pocetas de aseo:** Área de uso específico para efectuar las operaciones de aseo y limpieza de carácter general (pisos, paredes, mesones etc.). Cuenta con punto hidráulico y desagüe, localizadas, en general, dentro de ambientes organizados para recibir también los elementos de aseo (trapeadores, detergentes, baldes, contenedores, carros de aseo, etc.).
42. **Pocetas de lavado:** Aparatos dotados con llave para suministro de agua cuello de cisne y sifón con rejilla, destinados a operaciones de lavado de materiales, elementos, etc. pueden ser de distintas dimensiones de acuerdo con el uso específico que tienen asignado. Generalmente localizados sobre mesones o independientes.
43. **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
44. **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal)
45. **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.
46. **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
47. **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
48. **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Proyecto de pliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa del proyecto de pliego, se pueden presentar

observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

49. **PUC:** Portal Único de Contratación.
50. **Remodelación:** Intervención de la infraestructura física, en la que se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, no aumentando el área construida, mejorando las condiciones existentes y ajustándose a nuevos requerimientos de espacios, uso, acabados y nuevas tecnologías
51. **Requerimientos técnicos:** Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.
52. **SECOPE:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co
53. **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
54. **Unidad sanitaria:** Ambiente que cuenta con lavamanos y sanitario
55. **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
56. **Vertedero:** Aparato de uso exclusivo para vertimiento de residuos líquidos, en material lavable, dotado con sifón, rejilla, llave de suministro de agua cuello de cisne.
57. **Vías Urbanas:** Para el presente proceso se entiende por VIAS URBANAS, las relacionadas con vías, calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes o la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran pavimentadas (en concreto asfáltico y/o concreto hidráulico) y localizadas dentro de su perímetro urbano.
58. **Vías Veredales:** Para el presente proceso se entiende por vías Veredales las que permiten el acceso o entrada a veredas, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.



CAPITULO III. ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA - APERTURA

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

Sobre No.1.: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá adjuntar en medio físico y en medio digital, transcritos en Microsoft Excel, mínimo office 2007, bajo plataforma Windows, la información aportada en su propuesta en cuanto a capacidad residual y experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio digital aportado.

Sobre No. 2: Oferta Económica: En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Formulario No. 1 “presupuesto oficial”.

El proponente deberá adjuntar en medio físico y en medio digital, transcritos en Microsoft Excel, mínimo office 2007, bajo plataforma Windows, la información aportada en su propuesta económica, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio digital aportado.

3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1 en el cual deberá anexarse el medio digital contentivo de los contratos relacionados en el Formulario de experiencia y el formulario de capacidad residual y el original del Sobre No. 2, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que haya efectuado materialmente el acto de presentación, en virtud de autorización expresa debidamente otorgada por el Representante Legal de la persona jurídica o natural proponente. Esta presentación implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Universidad del Cauca, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C: “Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”; no obstante lo anterior. Si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la Universidad del Cauca.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la Universidad del Cauca, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada personalmente, dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Universidad del Cauca, así también, se tendrán por no presentadas aquellas ofertas presentadas por una persona diferente al proponente persona natural, o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, que no allegue autorización expresa debidamente otorgada por el Representante Legal de la persona jurídica o natural proponente.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, La Universidad del Cauca podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, el aspecto respecto del cual exista la situación de inconsistencia no será tenido en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la Universidad del Cauca no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

NOTA: La Universidad del Cauca para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación”.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGÍA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS



MISMAS, INDICADO EN EL CAPITULO PRIMERO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. LAS DEMÁS OFERTAS SE ENTENDERÁN NO RECIBIDAS POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Dirección: _____

Ciudad: _____.

Licitación pública No. _____.

Objeto: _____.

Sobre 1 o 2.

Nombre del Proponente

Identificación del Proponente

3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.4 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.5 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.6. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

3.7. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

3.8 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 o 2 de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.



En todo caso, la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la UNIVERSIDAD DEL CAUCA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.9 POTESTAD VERIFICATORIA

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación. En el evento de confirmarse la falta de autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, la propuesta será RECHAZADA.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Universidad del Cauca tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la Universidad del Cauca requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Universidad del Cauca con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

4.1.1 PARTICIPANTES.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta el cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado (anexo) por la Universidad, debidamente firmado por la persona natural o el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación, **DEBERA SER FIRMADA POR SUS INTEGRANTES**

Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica, no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. **De cualquier forma el representante legal debe acreditar su formación profesional.**

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Serán causales de rechazo: Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil o de vías y transporte.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, o no acredite formación profesional.

4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus

integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo la Universidad del Cauca.

Si el proponente es una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo la Universidad del Cauca. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

4.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona natural nacional, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera domiciliado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso, construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

4.1.4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren

dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.1.4.2 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Universidad del Cauca en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

4.1.4.3 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción

exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas y vigente en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.
- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad.

El proponente debe estar clasificado conforme en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en una de las categorías como se indica en la siguiente Tabla:

| CLASIFICACION UNSPSC | PRODUCTOS Y SERVICIOS |
|----------------------|---|
| 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Universidad del Cauca.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.6.1 GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor la Universidad del Cauca una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

4.1.6.2 VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, *Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta*. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

4.1.6.3 TOMADOR/AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en

que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría, la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: La Universidad del Cauca dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Universidad del Cauca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social, y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

En todo caso se aplicará lo determinado en la normatividad vigente.

4.1.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente licitación o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica, se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

4.1.11 ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

4.1.12 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

4.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Copia legible del registro único tributario RUT.

4.1.14 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.1.15 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el formulario No. 1 Presupuesto Oficial del pliego de condiciones. (Según el modelo adjunto).

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la Oferta Económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades, identificación del proceso, Exceptuando lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la Carta de Aceptación de Requisitos Técnicos Mínimos y de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario 1 Presupuesto Oficial) no fue aportada en el Sobre Único, la propuesta será RECHAZADA. Contrario sensu, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la Propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

Así mismo, será RECHAZADA la Propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante legal del proponente.

NOTA: LA CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO NO. 1 PRESUPUESTO OFICIAL) NO PUEDE SER APORTADA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

4.2. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

La visita técnica al lugar donde se realizará la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual La Universidad del Cauca da por entendido que el interesado al presentar su oferta, conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollarán las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los INTERESADOS no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

El interesado puede realizar por su cuenta y riesgo visita al sitio de las obras y de esta manera poner en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

La visita técnica no es de carácter obligatorio, pero la UNIVERSIDAD DEL CAUCA asume que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado, lo cual debe manifestar en la carta de presentación de la propuesta y por lo tanto, el proponente adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

4.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, serán verificados los requerimientos financieros de acuerdo a la información contenida en el registro de proponentes vigente y en firme.

4.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de carácter financiero:

FORMULA GENERAL: $CT = AC - PC \geq 50\% PO_i$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial:

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumará el 100% de capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

LIQUIDEZ %: Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.2$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO %: Deberá ser menor a setenta por ciento (60%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 60\%$$

PATRIMONIO: Deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial

$$\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} \geq \text{POi} \times 50\%$$

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cuando el número de integrantes sea mayor a cinco (5), los indicadores financieros requeridos para el presente proceso, deberá ser aportado máximo por cinco (5) de sus integrantes, en cuyo caso, el oferente deberá informar cuales de sus integrantes se deben tener en cuenta para el cálculo de los indicadores. Si fueren cinco (5) o menos integrantes, todos DEBERÁN aportar para el cálculo de los indicadores.

Para el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, el puntaje de patrimonio y capital de trabajo se calculará sumando los respectivos indicadores de todos los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

$$\text{Razon de cobertura de intereses} = \frac{\text{utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} > 1 \text{ O INDETERMINADO}$$

Para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes según lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.5.3 **Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, Numeral 3 Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los indicadores de los literales **a) Índice de liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente y **b) Índice de endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total y **c) Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Adicionalmente, Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza del Proceso de Contratación, la Universidad ha determinado usar el CAPITAL DE TRABAJO como indicador financiero adicional, porque se requiere analizar la liquidez operativa del proponente, toda vez que es a corto plazo y se debe garantizar el cubrimiento de los costos y las necesidades de la Consultoría a tiempo; por tanto, los recursos deben estar disponibles a corto plazo.

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

4.3.2. PERSONAS NATURALES o JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso proponentes extranjeros, sin domicilio y/o sucursal en Colombia deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la Codificación del PUC.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Asimismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.4. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR)

La capacidad residual se determinará conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 del 2015.

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación, el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, dado que el plazo estimado del contrato es de doce (12) meses.

Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto Oficial – Anticipo

En este caso, NO hay anticipo y el plazo de ejecución es de 12 meses, de donde,

Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto Oficial = \$ 8.634'189.187

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = \text{CO} * \left(\frac{E+CT+CF}{100} \right) - \text{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---------------------------|---------|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad Técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

| AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA | CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) |
|--------------------------------|--|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente |
| Menos de un (1) año | USD 125.000 |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización el proponente deberá presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT), el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente de acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

PARA EL CALCULO DE CADA COMPONENTE DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL APLICATIVO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (INCLUYE LOS ANEXOS 1 y 2).

En caso que el oferente no relacione en el correspondiente anexo contratos en ejecución como constructor, la UNIVERSIDAD DEL CAUCA entenderá para todos los efectos que no posee contratos en ejecución.

La propuesta cuya Capacidad residual de contratación de obras (CR) sea menor a LA ESPECIFICADA, se considerara NO ADMISIBLE para el proceso que se está ofertando.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

La propuesta del proponente plural cuya Capacidad residual de contratación de obras (CR) sea menor a la especificada para este proceso, se considerara NO ADMISIBLE.

4.5 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| INDICADOR | REQUISITO |
|----------------------------------|--------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor a 0.03 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor a 0.01 |

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Patrimonio. Esta razón indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La Universidad determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor a 0.03

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) Mayor (>) a 0,03.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La Universidad determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor a 0.01

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) Mayor (>) a 0,01.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural así.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

4.6. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

4.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo seis (6) contratos con sus respectivas actas de liquidación, contratos celebrados, ejecutados y terminados con una entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales), cuyo objeto sea la Construcción de Infraestructura Educativa de Nivel Superior y/o Edificios Públicos Especializados.

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben acreditar experiencia específica en Edificios Públicos Especializados.

EXCLUSIONES

Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a:

- a. Construcción de escenarios deportivos.
- b. Construcción de terminales y hangares de aeropuertos.
- c. Mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación de infraestructura educativa de nivel superior.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente **deberá** cumplir los siguientes requisitos:

1. Aportar MAXIMO SEIS (06) contratos terminados que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente proceso, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.
2. Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|-----------|---------|-------|---|
| 72 | 12 | 14 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

3. Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, se encuentren terminados.

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el treinta (30%) de la experiencia solicitada relacionada con los criterios de PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL Y VALOR TOTAL EJECUTADO. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%), además cada uno de los integrantes de la estructura plural debe garantizar una experiencia mínima del veinte por ciento (20%) relacionado con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

| NO. | CRITERIO | CALIFICACIÓN | |
|-----|---------------------------------|--------------|--------|
| | | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 1 | PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | VALOR TOTAL EJECUTADO | NO CUMPLE | CUMPLE |
| | TOTAL | NO HÁBIL | HÁBIL |

Si el proponente incumple cualquiera de los criterios anteriores será NO HÁBIL.

4.6.2 PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de contrato terminado (pfmi) es el siguiente:

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

Cuadro No. 4 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|-----------------------------------|---------------|
| ... | ... |
| Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980 | 4.500,00 |
| Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981 | 5.700,00 |
| Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982 | 7.410,00 |
| Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983 | 9.261,00 |
| Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984 | 11.298,00 |
| Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985 | 13.558,00 |
| Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986 | 16.811,00 |
| Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987 | 20.510,00 |
| Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988 | 25.637,00 |
| Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989 | 32.560,00 |
| Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990 | 41.025,00 |
| Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991 | 51.716,00 |
| Enero 1 de 1992a Dic. 31 de 1992 | 65.190,00 |
| Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993 | 81.510,00 |
| Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994 | 98.700,00 |

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|-----------------------------------|---------------|
| Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995 | 118.934,00 |
| Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996 | 142.125,00 |
| Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997 | 172.005,00 |
| Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998 | 203.826,00 |
| Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999 | 236.460,00 |
| Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000 | 260.100,00 |
| Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001 | 286.000,00 |
| Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002 | 309.000,00 |
| Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003 | 332.000,00 |
| Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004 | 358.000,00 |
| Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 | 381.500,00 |
| Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 | 408.000,00 |
| Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 | 433.700,00 |
| Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 | 461.500,00 |
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | 496.900,00 |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | 515.000,00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | 535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015 | 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016 | 689.455,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2017 | 737.717,00 |

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$

Donde,

VFA_j = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.

VF_j = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

El cálculo del promedio de facturación mensual (pfm_j) se efectuará de conformidad con la siguiente expresión:

$$pfm_j = \frac{VFA_j}{n_j}$$

Donde,

Pfmj = Promedio de facturación mensual, expresado en SMMLV/mes.

VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMMLV del año de terminación del contrato valido para acreditar la experiencia.

n_j = Plazo contractual durante el cual se ejecutó el contrato válido para acreditar experiencia, expresado en meses.

En cada caso se debe tener en cuenta que si el contrato presenta períodos de suspensión se descontará dicho plazo, (solo si estas se encuentran dentro del periodo para acreditar la experiencia).

El promedio de facturación mensual total (PFMT) para el proponente se determinará mediante la siguiente expresión:

$$PFMT = \sum_{j=1}^U pfm_j$$

Donde,

PFMT = Promedio de facturación mensual total correspondiente a contratos válidos para acreditar experiencia, expresado en SMMLV/mes.

pfm_j = Promedio de facturación mensual (j) correspondiente a cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMMLV/mes.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

U = Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia - máximo SEIS (06).

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por FACTURACION PROMEDIO MENSUAL se aplicará la siguiente expresión:

$$PFMT \geq POM$$

Donde,

PFMT = Promedio de facturación mensual total del proponente correspondiente a los contratos válidos para acreditar experiencia.

POM = Presupuesto oficial mensual del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente no cumple este requisito se calificara NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

4.6.3 VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE)

El valor total ejecutado de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^U VFA_j$$

Donde,

VTE = Valor total ejecutado, expresado en SMML.

VFA_j = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.

J = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

U = Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia - máximo SEIS (06).

El valor facturado actualizado de cada contrato se calcula mediante la expresión establecida en el numeral anterior, PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (PFM).

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde,

VTE = Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.

PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Si el proponente no cumple este requisito se calificara NO HÁBIL para el módulo o proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

4.6.4 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA** se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

De los contratos aportados inscritos en el RUP, La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la propuesta.

El proponente deberá indicar de manera clara en el Formato de Experiencia, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, **por regla general**, mediante la información inscrita en el RUP:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Clasificación del contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”
- Principales actividades ejecutadas.
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.
- Tiempo total de suspensión (EN CASO QUE APLIQUE).

Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la fórmula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

o

Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)

o

Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

Nota 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- No se aceptarán subcontratos de ningún tipo.

En el caso en que de la información inscrita en el RUP, no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

4.6.4.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales

1. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

2. Acta de Liquidación.

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

3. Acta de recibo final o de Recibo Definitivo, suscrito por la entidad contratante. Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

4. Certificación para empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas.

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la Acreditación de Experiencia, un documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa.

4. 6.4.2 Contratos Escindidos

Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

4. 6.4.2 Contratos Cedidos

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato, no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. **En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.**

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. **Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.**

4.6.4.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para: ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
2. Para el cálculo del PFMT y VTE del Consorcio o Unión Temporal se tomarán máximo SEIS (06) contratos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de Experiencia, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal

aportan dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

3. En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros SEIS (06) contratos relacionados
4. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a SEIS (06) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los SEIS (06) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
5. En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta (30%) por ciento de la experiencia solicitada relacionada con los criterios de **PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL Y VALOR TOTAL EJECUTADO**. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%).
6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.
7. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).
8. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
9. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser

certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

10. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
11. En el evento de aportarse para la acreditación de experiencia contratos ejecutados en un plazo menor a un (1) mes, la Entidad para efectos del cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) tomará como plazo para este cálculo un mes.
12. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
13. En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
14. Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra y/o Administración Delegada en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.
15. Cuando para acreditar la EXPERIENCIA, además de las actividades requeridas para el presente proceso de selección se evidencien otro tipo de actividades, se tomará el VALOR TOTAL FACTURADO y el PLAZO TOTAL CORRESPONDIENTE al contrato celebrado y ejecutado; siempre y cuando los mismos se ajusten a los requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones.
16. Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los periodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo ($Plazo_i$) de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato (t_{susp_i}) se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.

Es decir, que el cálculo del plazo para los contratos acreditados se realizará de la siguiente manera:

$$Plazo_i = \frac{\left((F_{ter_i} - F_{ini_i}) + 1 \right)}{360} * 12 - t_{susp_i}$$

En donde:

Plazo_i = Plazo del contrato *i*

Fini_i = Fecha de Inicio del Contrato *i*

Fter_i = Fecha de Terminación del Contrato *i*

((Fter_i - Fini_i) + 1) = Período de ejecución del contrato acreditado

360 = Año de 360 días

12 = Meses de 30 días para obtener el cálculo del plazo en meses.

T_{susp i} = Tiempo de suspensión del contrato *i*, calculado en meses, definido de la siguiente manera

$$t_{susp i} = \frac{\left(\left(F_{ter\ susp i} - F_{ini\ susp i} \right) + 1 \right)}{30}$$

En donde:

Fini_{susp i} = Fecha de Inicio de la Suspensión del Contrato *i*

Fter_{susp i} = Fecha de Terminación de la Suspensión del Contrato *i*

((Fter_{susp i} - Fini_{susp i}) + 1) = Período de suspensión del contrato acreditado

30 = Mes de 30 días

17. Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

18. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
19. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (Y el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP) éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Convertor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
 - ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

20. La Secretaria de Infraestructura se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.
21. La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

4.7. IDONEIDAD PROFESIONAL.

El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil, para lo cual allegará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de esta profesión.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, el representante debe ser Ingeniero Civil y cumplir con los siguientes requisitos: demostrar el ejercicio como contratista constructor de EDIFICIOS PUBLICOS

ESPECIALIZADOS, a través de por lo menos un contrato, mediante certificaciones o acta de liquidación respectiva de los contratos ejecutados que relacione para acreditar dicha calidad, allegar copia de la matrícula, certificado de vigencia expedido por el COPNIA y formar parte del Consorcio o Unión Temporal.

Si el representante legal de la persona Jurídica, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. De cualquier forma el representante legal debe acreditar formación profesional.

4.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar, al menos el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este pliego de condiciones.

- **Director de obra:** ingeniero civil, con al menos 8 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada en dirección de obras de infraestructura educativa de nivel superior y/o edificios públicos especializados, quien será el coordinador y responsable de cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.
- **Residente de Obra.** (1) ingeniero civil con al menos 5 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada en residencia de obras de infraestructura educativa de nivel superior y/o edificios públicos especializados, con 100% de disponibilidad de tiempo.
- **Arquitecto:** (1) Arquitecto con al menos 5 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada de obras de infraestructura educativa de nivel superior y/o edificios públicos especializados.
- **Ingeniero eléctrico o electricista.** (1) ingeniero eléctrico o electricista con al menos de 5 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada de obras de edificios públicos especializados.

Cada uno debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA u organismo competente, copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda y la respectiva carta de compromiso original, debidamente suscrita (no se admiten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.). Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

NOTA: La experiencia mínima en relación con el tiempo en cada uno de los cargos del personal deberá ser igual o mayor a seis (6) meses.

NOTA: Cada profesional propuesto correspondiente al personal mínimo requerido, deberá aportar certificación de vigencia en original o copia de la matrícula profesional, expedida por la entidad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

CAPÍTULO V. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

5.1.2 RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el proceso al cual presente propuesta.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado, y
- (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Único, un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.1.3. ACREDITACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

Los proponentes que de conformidad con la Ley 1450 del 2011, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia, cuenten con la calidad de Mipymes, junto con la propuesta, deberán aportar la certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale esta condición.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público de cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según el caso. De conformidad con los criterios de **desempate** establecidos en presente Pliego de Condiciones de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se preferirá a los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformado únicamente por Mipymes, frente a los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que por lo menos uno de los integrantes haya acreditado la calidad de Mipymes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.2 del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipymes.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través de la revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de sus sucursales, a efectos de acreditar los requisitos que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

5.1.4 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De ACUERDO AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997 Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:

“A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se aplicará lo establecido en el ARTICULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición que no sobrepase los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate deberán ser anexados por el oferente dentro del Sobre Único y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

5.3 INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos publicados con este pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

5.3.1 ASPECTOS AMBIENTALES - PGIO

Es responsabilidad de los promotores de proyectos pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ése propósito.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El

Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

El contratista adjudicatario de la obra deberá elaborar el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el cual deberá ser aprobado por la interventoría, para garantizar la ejecución de la obra, en los aspectos de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo (SST), previo a la suscripción del acta de inicio.

Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del PGIO, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental.

5.3.2 VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes la Universidad del Cauca de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales serán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes Actas de Obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el

mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por la Universidad del Cauca para las obras provisionales y permanentes.

El proponente deberá bajo su responsabilidad, riesgo y costa **DISPONER DE UN SITIO ESPECIFICO PARA ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA**, en el cual deberá clasificar, para entregar al servicio de aseo local, los productos por separado de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y de acuerdo con las condiciones locales específicas de recolección de estos residuos como subproductos de las actividades de obra.

5.3.3 MATERIALES

El **PROPONENTE** bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución para ser adquiridos a proveedores debidamente legalizados.

El costo de todos los acarreos de los materiales necesarios para la ejecución correcta de todas y cada una de las actividades de obra y/o adicionales que llegaren a presentarse, deberán incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales donde el APU no estima transporte son porque dentro del precio del material se encuentra incluido.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de que trata el presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Universidad del Cauca no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

5.4 ASPECTOS TÉCNICOS

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales y particulares del proyecto. Los aspectos que éstas especificaciones técnicas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el las normas vigentes: **NSR-2010, RETIE, RAS, NTC, INVIAS, ICPC, ASTM, AASHTO, RESOLUCION NUMERO 4445 DE 1996** y demás normas que de claridad a la interpretación, complementen y/o sustenten las normas enunciadas.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial para ciertas actividades de obra, que impida el cumplimiento de las normas citadas, los elementos y/o materiales constitutivos de ciertas actividades de obra, suministrados por el contratista, deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Normas Técnicas

ICONTEC

- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Supervisor designado por la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales y/o particulares de construcción de las actividades de obra contractuales, la Universidad del Cauca y el interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por cualquier entidad pública o privada, debidamente autorizada para actuar dentro del territorio colombiano, que de claridad en la aplicación de dicha especificación sin que perjudique la calidad requerida para dicha actividad constructiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, el cual reza: ***“5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia”***

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de edificaciones, y prevalecen sobre las últimas.

5.5 EXAMEN DE LOS SITIOS

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su para su ejecución, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

5.6 EQUIPO

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

5.7 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

5.8 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN PROVISIONALES

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito si a ello hubiere lugar, Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista, de acuerdo a la normatividad vigente.

Las obras deberán estar aisladas de tal manera que la comunidad residente o visitante no pueda acceder a sitio de intervención, así mismo, en el interior de cada frente de trabajo se deberá contar con un sistema de señalización que permita evitar los accidentes de trabajo, señalizando las rutas seguras de circulación del personal de obra y demás personal visitante, los diferentes sitios para almacenamiento de materiales, maquinaria, equipo, herramienta, insumos, combustibles, etc.

5.9 Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Universidad del Cauca, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional al servicio de la obra en el numeral 5.15.1 del presente pliego de condiciones.
- La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones deberá ser de la de la zona de influencia.
- El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.

5.10 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

5.11 AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONOMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser menor que el 2%, so pena de rechazo de la propuesta.

La no incorporación del porcentaje de AIU, por parte del proponente y de acuerdo a la metodología establecida en el formulario No 1 “presupuesto oficial” será causal de RECHAZO.

La no discriminación del AIU, hace referencia a la presentación de los porcentajes de la administración (A), de los Imprevistos (I), y de la Utilidad (U), y su no presentación conjunta con la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., so pena de rechazo de la propuesta.

Los componentes internos de la Administración, deberán ser presentados por el Adjudicatario de la presente Licitación Pública.

El interesado cuando esté elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual, gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, gestión socio-ambiental, señalización temporal, personal profesional requerido en el ANEXO TECNICO, etc.

El proponente favorecido en el proceso de selección objetiva DEBERÁ presentar, antes de la firma del contrato de obra pública, el desglose de la administración de acuerdo con las normas legales para tal fin, que soporte los porcentajes de Administración, que contenga todos y cada uno de los impuestos, tasas, contribuciones, contribuciones especiales, estampillas, retenciones, etc., que sean soporte en su cálculo, así mismo deberá tener en cuenta lo pertinente para el desglose de su administración donde detalle los costos y gastos en que incurre para el desarrollo integral de la obra. La entidad contratante no responderá por el

olvido, desconocimiento, error aritmético en la transcripción, fallas en la impresión, etc., que cause la no inclusión de elementos para los respectivos cálculos del desglose de la administración.

5.12 GARANTÍAS, SEGUROS y CONTRIBUCION ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata el artículo 11 del decreto 399 de 2011. De conformidad con la ley 1106 de 2006.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto tributario nacional y territorial, en especial a lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 2418 del 2013, donde se establece que la tarifa de retención en la fuente a título de renta para obras de construcción civil, es del 2%, igualmente la Universidad del Cauca es un ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación, agente de retención según el artículo 368 del estatuto tributario, por lo tanto NO esta excluido del IVA y lo establecido en el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 correspondiente al impuesto de seguridad y su decreto 399 de 2011.

5.13 APERTURA DEL SOBRE 1.

El Sobre 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de este pliego de condiciones, serán abiertos en la oficina indicada para la atención administrativa en el capítulo primero del presente pliego de condiciones. Y serán depositados en una urna destinada para este propósito.

La Universidad del Cauca no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El original de la propuesta se distribuirá de la siguiente manera:

- El original del Sobre uno será depositado en una urna en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, que adelanta el proceso.

La apertura de los Sobres se efectuará en acto público, por parte de los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y el Comité Técnico de Apoyo de la Universidad del Cauca. De lo anterior se levantará un acta suscrita por quienes intervinieron en la audiencia, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

5.13 APERTURA DEL SOBRE 2.

Se hará la apertura del sobre 2 y se levantará el acta de apertura de los sobres, y serán de conocimiento público de los proponentes, con el fin de ser verificados el día de la reunión de iniciación de la audiencia de adjudicación, prevista en la cronología de este pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca verificará, durante el término de evaluación de las ofertas la propuesta económica debe cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección o cuando habiéndose identificado erróneamente no se haya aportado la carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (formulario no. 1 presupuesto oficial).
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., so pena de rechazo de la propuesta.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

5.14 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

| CONCEPTO | PUNTAJE MAXIMO |
|------------------------------------|-------------------|
| Valor de la propuesta | 700 |
| Condiciones del personal requerido | 200 |
| Apoyo a la industria nacional | 100 |
| TOTAL | 1000 |

5.14.1 VALOR DE LA PROPUESTA

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,050%
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad del Cauca a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de SETECIENTOS PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

| MÉTODO |
|--|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la instalación de la audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|-------------------|--------|--|
| De 0.00 a 0.33 | 1 | Media aritmética |
| De 0.34 a 0.66 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.67 a 0.99 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

n = Número total de las Oferta

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 700 $\times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a \bar{X}

Puntaje i = 700 $\times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores mayores a \bar{X}

Donde, \bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 700 $\times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = 700 $\times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde, X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas validas (nv) | (n) Número de veces que se incluye el presupuesto oficial |
|--------------------------------|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

G_{PO} : = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = 700 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$\text{Puntaje } i = 700 \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Puntaje i = 700

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.14.1.2. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.15 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

5.15.1 PERSONAL AL SERVICIO DE LA OBRA.

La Universidad del Cauca asignará puntos, a los proponentes que acrediten las condiciones y experiencia del siguiente personal requerido:

- **Director de obra:** Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje de conformidad con las certificaciones como Director de Obras de infraestructura educativa de nivel superior y/o edificios públicos especializados, con las cuales se acredite la experiencia específica. Dichas certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales) contratante y adjuntar acta de recibo final de obra o acta de liquidación ii) ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o iii) ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten autocertificaciones. En todos los casos debe anexar el acta de recibo final de obra o acta de liquidación.
- **Residente de Obra.** Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje de conformidad con las certificaciones como Residente de Obras de infraestructura educativa de nivel superior y/o edificios públicos especializados, con las cuales se acredite la experiencia específica. Dichas certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) contratante y adjuntar el contrato de obra correspondiente o acta de liquidación ii) ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o iii) ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten autocertificaciones. En todos los casos debe anexar el acta de recibo final de obra o acta de liquidación.

- **Arquitecto.** Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje de conformidad con las certificaciones como Arquitecto en Obras de infraestructura educativa de nivel superior y/o edificios públicos especializados, con las cuales se acredite la experiencia específica. Dichas certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) contratante y adjuntar el contrato de obra correspondiente o acta de liquidación ii) ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral o iii) ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten autocertificaciones. En todos los casos debe anexar el acta de recibo final de obra o acta de liquidación.
- **Ingeniero eléctrico o electricista.** Cumplida la mínima habilitante se otorgará puntaje de conformidad con las certificaciones. como ingeniero eléctrico o electricista en obras de edificios públicos especializados, con las cuales se acredite la experiencia específica. Dichas certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) contratante y adjuntar el acta de recibo final de obra o acta de liquidación. ii) ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral, o iii) ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten autocertificaciones.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

En el caso que dos o más proponentes presenten el mismo personal, estas propuestas serán rechazadas.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

| CARGO | EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTAJE |
|---------------------|---------------------------|-----------|
| DIRECTOR DE OBRA | Una certificación | 50 |
| | Dos o más certificaciones | 60 |
| RESIDENTE DE OBRA | Una certificación | 50 |
| | Dos o más certificaciones | 60 |
| ARQUITECTO | Una certificación | 40 |
| | Dos o más certificaciones | 50 |
| INGENIERO ELECTRICO | Una certificación | 20 |
| | Dos o más certificaciones | 30 |

5.16 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los términos del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", cuyo Parágrafo ha sido modificado por el art. 51 del D.L. 0019 de 2012:

“PAR.—Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento”.

Se otorgara puntaje así:

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de bienes, servicios y personal nacional y originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán **100 puntos**.
- Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal nacional y originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales y extranjero sin estas prerrogativas, se le asignarán **50 puntos**.
- Cuando el proponente oferte bienes o servicios con personal extranjero sin prerrogativa de ser originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se le asignarán **25 puntos**.

En el caso de no remitirse esta información expresa, no se asignará puntaje alguno por este concepto.

Capítulo VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.

En la Reunión de Apertura de los sobres y con los puntajes obtenidos por factor de calidad, se establece el orden de elegibilidad, pero este no constituye instancia de adjudicación, es una actuación administrativa tendiente a dar a conocer las propuestas económicas de los proponentes admisibles, dicho resultado se dará a conocer en la audiencia con el fin de informar a los proponentes e interesados el resultado de la evaluación económica del proceso y de ser necesario tener en cuenta posibles observaciones realizadas a la misma.

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, la Universidad del Cauca – Vicerrectoría Administrativa, además de realizar la apertura del Sobre Único para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

La Universidad del Cauca – Vicerrectoría Administrativa, para las propuestas que resultaron ADMISIBLES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- ✓ Si es un sólo proponente, mediante acto motivado, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- ✓ Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

6.2. INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del módulo, si a ello hubiere lugar.

En desarrollo en la AUDIENCIA PUBLICA el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, la Entidad podrá de ser necesario, ampliar dicho término.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en el Link del Sistema de Contratación de la Página Web de la Universidad del Cauca, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá, en los términos consignados en estos pliegos de condiciones, realizar la firma y perfeccionamiento del contrato.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador deberá motivarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, LA ENTIDAD CONTRATANTE aplicará los siguientes criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

| FACTORES DE ESCOGENCIA | | |
|-------------------------------|---|-----------------------|
| ORDEN | CONCEPTO | PUNTAJE MAXIMO |
| 1 | Valor de la propuesta | 700 |
| 2 | Condiciones de calidad del personal requerido | 200 |
| 3 | Apoyo a la industria nacional | 100 |

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios

extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que para este caso se realizara por medio de balotas

6.6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso la Universidad del Cauca – Vicerrectoría Administrativa, solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
2. Modificar los integrantes o porcentajes de participación del proponente plural, de acuerdo a los establecidos en su inscripción
3. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
4. Tener el representante legal de la persona jurídica, limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
5. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones, el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

6. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
7. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
8. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural, en causal de disolución o liquidación.
9. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
10. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
11. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.
12. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
13. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
14. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
15. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
16. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario No. 1, y no haber aportado la Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (formulario No. 1).
17. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras sin estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
18. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
19. Cuando el Comité Asesor Evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 6.4. del presente pliego.
20. Ofrecer un valor de un precio unitario, superior al 100% del valor del mismo precio unitario oficial, de conformidad con el Formulario No. 1.
21. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al (2%).
22. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.

23. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje mayor al ciento por ciento (100%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU, establecido en el formulario No. 1 “presupuesto oficial”.
24. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
25. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (Formulario No. 1).
26. No haber acreditado con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones la calidad de MIPYME cuando el proceso de selección se limite exclusivamente a ellos.
27. Incumplir el compromiso de transparencia, cuando la Universidad del Cauca – Vicerrectoría Administrativa así lo compruebe y
28. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

6.7 CAUSALES PARA LA DECLATORIA DE DESIERTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Las demás contempladas en la Ley.

6.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Universidad del Cauca – Vicerrectoría Administrativa antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.9 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre Único, en la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca

CAPÍTULO VII. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con la Universidad del Cauca – Vicerrectoría Administrativa a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de Contratación. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

El contratista debe realizar la totalidad de la revisión y ajuste, entregándole al Interventor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente aprobación. Esta revisión y ajuste deberá cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones particulares.

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 0500 del 2007 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se aprovechen durante la ejecución de las obras contenidas en el Capítulo Jurídico de las Guías Ambientales, que hacen parte de la presente contratación. Igualmente debe dar cumplimiento a lo establecido en el PGIO y presentar los informes y soportes que permitan evaluar el cumplimiento y calificación de su desempeño por parte del Interventor.

7.2 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario del proceso, deberá presentar a la interventoría, los documentos que se relacionan a continuación, en su totalidad, debidamente diligenciados, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, so pena de aplicar la póliza de seriedad de la oferta y/o póliza de cumplimiento (la que aplique y/o se encuentre vigente):

Hoja de Vida con documentos y/o certificaciones soporte del:

1. DIRECTOR DE OBRA.
2. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.
3. ARQUITECTO
4. INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA

La interventoría procederá a revisar esta documentación. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada ésta por parte de la Unidad Ejecutora, existiere algún requerimiento por escrito, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Con la aprobación del Director de Obra e Ingeniero Residente de Obra, se puede expedir la Orden de Iniciación del Contrato, previa aprobación de la demás documentación legal exigida para ello.

Una vez se haya otorgado la Orden de Iniciación del Contrato, el Contratista de Obra deberá presentar y radicar a la Interventoría (en la dirección donde la Interventoría le indique), dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la orden de iniciación del contrato, la siguiente documentación con sus respectivos soportes:

Personal profesional faltante

Relación del equipo requerido

Programa de obra

Programa de inversiones:

Flujo de caja

Instalaciones provisionales

Laboratorio toma de control de calidad

La interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de radicada la documentación por parte del contratista, para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada esta por parte del Interventor, existiere algún requerimiento por escrito (el cual deberá ser radicado en la dirección que el Contratista de Obra le indique), el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, previo informe de la Interventoría al Departamento del Cauca y a la Universidad del Cauca.

El Interventor remitirá al Departamento del Cauca y a la Universidad del Cauca los documentos aprobados, al día siguiente a su aprobación, mediante oficio debidamente radicado. La Entidad se reservará el derecho a verificar que los mismos se ajusten a las exigencias del proceso.

El interventor, para la revisión de los documentos, deberá ceñirse al Manual de Interventoría vigente del Departamento del Cauca, excepto en lo que se ha modificado en este Pliego de Condiciones.

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar carta de compromiso, debidamente suscrita por el profesional correspondiente.
- ✓ Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.
- ✓ Si un contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones para el cargo, un mismo profesional puede ser ofrecido para dos cargos diferentes, con excepción del Ingeniero Residente. En cualquier caso, para cada cargo deberá diligenciarse el formato del Anexo indicado para ello.

- ✓ El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen
- ✓ Como experiencia general de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión, establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a ésta fecha, hasta la fecha de cierre del plazo la presente licitación. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- ✓ La experiencia específica en la empresa privada se calculará con base en la duración que haya tenido el profesional en cada caso.
- ✓ La experiencia específica en la entidad oficial de los profesionales vinculados laboralmente a la administración pública o vinculada por contrato de prestación de servicios, se calculará con base en el período de su desempeño.
- ✓ La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- ✓ Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- ✓ Las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
- ✓ Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
- ✓ El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- ✓ Los títulos de postgrado deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.
- ✓ Una vez el Departamento del Cauca y el Interventor aprueben el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El Interventor tendrá igual plazo que el establecido en el numeral 7.2 para la revisión. El Interventor remitirá la aprobación con los documentos respectivos al Departamento del Cauca y a la Universidad del Cauca en igual plazo al establecido en el numeral 7.2 para su

remisión. En todo caso, el Departamento del Cauca y la Universidad del Cauca se reservará el derecho de revisar los documentos aprobados por el Interventor.

- ✓ La incorporación de personal profesional, técnico y asistencial a la Obra deberá efectuarse en forma gradual dependiendo de la iniciación de las obras.
- ✓ El contratista deberá cumplir lo estipulado en las Leyes 14 de 1975 y 64 de 1993, sobre Técnico Constructor, y todo lo que se encuentre vigente sobre el particular.
- ✓ La Universidad del Cauca – Vicerrectoría Administrativa se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

7.3 RELACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO

El adjudicatario deberá aportar el equipo necesario para llevar a cabo la obra, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales de la obra y deberá tenerlo disponible de manera inmediata. Dicha relación será entregada a la Interventoría del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación.

El Contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La interventoría, durante el desarrollo de proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.

El Contratista durante la ejecución del contrato, debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el Departamento del Cauca.

El contratista deberá operar con el (los) frente (s) de trabajo contemplados en este proyecto, con el fin de atender las necesidades de las vías en el menor tiempo posible.

También será obligación del Contratista adecuar las vías y estructuras de influencia de la obra que sean necesarias para el transporte de los mismos, de conformidad con los análisis que al respecto sean establecidos por la Interventoría y el supervisor del Contrato.

El equipo puesto a disposición de la ejecución de la obra sólo podrá ser retirado, cuando se ejecute el ítem contenido en el formulario No. 1 Presupuesto Oficial en el cual se hace uso de este equipo, previa autorización por parte del Interventor Vo. Bo. del Supervisor del Departamento del Cauca.

7.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario No. 1, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Anexo.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios por lo menos la información relacionada en los análisis de precios unitarios oficiales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), mano de obra (con sus rendimientos), AIU.

Los demás materiales para los otros ítems, se calcularán con el precio puesto en el sitio de la obra.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto, no podrá reclamar a la Universidad del Cauca reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

7.5 PROGRAMA DE OBRA

El contratista adjudicatario deberá elaborar el plan de trabajo con la programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

- ✓ Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

✓ Método y presentación

La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del ítem.
- ✓ Cantidad a ejecutar
- ✓ Unidad de obra
- ✓ Duración estimada.
- ✓ Inicio temprano.
- ✓ Final temprano.
- ✓ Inicio tardío.
- ✓ Final tardío.
- ✓ Holgura total.
- ✓ Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto; el Departamento del Cauca a través de la Interventoría y la Supervisión harán el seguimiento con control sobre esta programación con la periodicidad establecida en el Manual de Interventoría.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- ✓ El volumen de obra a ejecutarse por semana.
- ✓ Identificar el responsable dentro de la organización.
- ✓ Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución. Dentro de este literal debe tenerse en cuenta el número de fuentes de obra en horarios diurnos como nocturnos.

7.6 Programa de inversiones:

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar. Para su presentación se utilizará el formato previsto en el Manual de Interventoría de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- ✓ Consignará la inversión que ejecutará de acuerdo con el Manual de Interventoría por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- ✓ Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
- ✓ Mensualmente se diligenciará el seguimiento al programa de inversiones.

7.7 Flujo de caja

El contratista debe presentar un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta:

- a. en los ingresos: el capital de trabajo del presente proceso de selección.
- b. y los pagos mensuales o parciales por concepto de las actas de obras.
- c. en los egresos el programa de inversiones.
- d. determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperado, sea en déficit o superávit.

7.9 Instalaciones provisionales

El contratista deberá presentar una descripción de la metodología que empleó para definir la localización de las instalaciones provisionales que pretende construir para la ejecución de la obra y de sus accesos temporales; así mismo, un esquema que muestre la localización y el área de, entre otros, los talleres, la enfermería, almacenes, planta de mezclas, depósitos de materiales, sanitarios y casinos.

Para tal fin, deberá tener en cuenta que durante la operación y construcción de las obras provisionales no se vayan a degradar o contaminar los recursos naturales y en todo caso se cumpla con las medidas ambientales a que haya lugar.

7.10 Laboratorio toma de control de calidad

El contratista deberá informar, por escrito, con cuál laboratorio o firma especializada va a efectuar el control de calidad de la obra y como mínimo debe estar en capacidad para adelantar los ensayos de materiales según la normatividad vigente.

7.11 Componente Ambiental – PGIO

El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras y cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental para este tipo de obras.

El contratista adjudicatario de la obra deberá elaborar el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el cual deberá ser aprobado por la interventoría, para garantizar la ejecución de la obra, en los aspectos de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo (SST), previo a la suscripción del acta de inicio.

Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del PGIO, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental

El Contratista es responsable de dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*, la cual faculta al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

El contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos ambientales; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunos de los programas y/o medidas establecidas, el Interventor ordenará su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra.

Igualmente, es responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas y ejecutoriadas por las autoridades ambientales. Estos pagos se harán bajo su cuenta y riesgo y bajo ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato.

7.12 Firma y Perfeccionamiento del Contrato

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la fecha de la reunión de Adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca y la aprobación de la garantía, por parte de la Universidad del Cauca – Oficina Jurídica, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de las obras, de acuerdo con lo planteado en el numeral 7.2 de este pliego. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que la Universidad del Cauca pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, la Universidad del Cauca podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Universidad del Cauca, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar,

siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7.13 Garantía Única de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015**. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades, UNIVERSIDAD DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DNP, FONADE y MINISTERIO DE EDUCACION, con ocasión de: (i) los contratos y su liquidación; y (ii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente Decreto:

a) **Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

c) **Estabilidad y calidad de la obra**. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del (20%) Y Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.

7.14 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

- El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

7.15 LEGALIZACION DE LOS CONTRATOS

El contratista deberá enviar con destino a la correspondiente Unidad Ejecutora, los siguientes documentos para gestionar la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, sin perjuicio de las sanciones particulares, establecidas por otras disposiciones:

- 1.- Una (1) copia del contrato.
- 2.- Garantía Única de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en original, anexando el recibo de pago.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT de la Universidad del Cauca y el NIT del Contratista Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
6. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
7. Las pólizas deben venir en original.
8. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
2. El tomador debe ser el contratista.
3. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
4. El amparo de estabilidad y calidad de la obra: Debe especificar claramente que son cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra y que ampara la estabilidad y **la calidad** de la obra.

Para Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.

2. El tomador debe ser únicamente el contratista.
3. Los asegurados deben ser: El contratista y/o Universidad del Cauca
4. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Universidad del Cauca.
5. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

7.16 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se publicara en el Link del Sistema de Contratación de la Página Web de la Universidad del Cauca por parte de la Unidad Ejecutora una vez se cumplan los requisitos legales para su publicación.

7.17 Acta de Iniciación

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la Universidad del Cauca, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra.

7.18 Información del Proyecto y Especificaciones

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales y particulares del proyecto. Los aspectos que éstas especificaciones técnicas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el las normas vigentes: **NSR-2010, RETIE, RAS, NTC, INVIAS, ICPC, ASTM, AASHTO, RESOLUCION NUMERO 4445 DE 1996** y demás normas que de claridad a la interpretación, complementen y/o sustenten las normas enunciadas.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial para ciertas actividades de obra, que impida el cumplimiento de las normas citadas, los elementos y/o materiales constitutivos de ciertas actividades de obra, suministrados por el contratista, deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Supervisor de la Universidad y el Departamento, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales y/o particulares de construcción de las actividades de obra contractuales, la Universidad del Cauca, el Departamento del Cauca y el interventor previa revisión de precios, podrán autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por cualquier entidad pública o privada, debidamente autorizada para actuar dentro del territorio colombiano, que de claridad en la aplicación de dicha especificación sin que perjudique la calidad requerida para dicha actividad constructiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, el cual reza: ***“5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia”***

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de edificaciones, y prevalecen sobre las últimas.

7.19 Dirección Técnica del Proyecto y Personal del Contratista

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero residente, o los que fuesen necesarios de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Universidad del Cauca.

La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado.

7.20 Interventoría de los Trabajos

La Universidad del Cauca y el Departamento del Cauca ejercerán el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre de la Universidad del Cauca y el Departamento del Cauca, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Departamento del Cauca y a la Universidad del Cauca en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento del PGIO aprobado para el desarrollo de las obras y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Universidad del Cauca y el Departamento del Cauca.

En caso que la Universidad del Cauca, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, el contratista deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos.

El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes de la Universidad del Cauca y el Departamento del Cauca que visiten la obra.

El Departamento del Cauca ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría y la Universidad del Cauca a través de la Supervisión.

7.21 Veeduría de los Trabajos

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y la Universidad del Cauca, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

7.22 Prevención de Accidentes, Medidas de Seguridad y Planes de Contingencia

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga INVÍAS y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- ✓ Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- ✓ Derrames de combustibles o químicos
- ✓ Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- ✓ Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- ✓ Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de la Universidad y el Departamento, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

La Universidad del Cauca o el Departamento del Cauca o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la Universidad del Cauca, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la Universidad del Cauca lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable de diseñar e implementar el plan de manejo de tránsito y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Universidad del Cauca, el contratista está obligado a señalar y mantener el tránsito en el sector contratado.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor y al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

7.23 Evaluación de Avance y Actualización

Durante la ejecución de la obra, la Universidad del Cauca y el Departamento del Cauca efectuarán a través de la Interventoría y la Supervisión un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Universidad del Cauca y el Departamento del Cauca y con el visto bueno de la Interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

7.24 Cantidades de Obra

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de éste proceso de selección. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago registrarán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

7.25 Obras adicionales

Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La Universidad del Cauca podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

7.26 Obras complementarias

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La Universidad del Cauca podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, La Universidad del Cauca podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

- ✓ El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
- ✓ Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
- ✓ El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por

métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

7.27 Calidad de la obra

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le de derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

La Universidad del Cauca podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La Universidad del Cauca podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación, ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Universidad del Cauca directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

7.28 Actas de Modificación de Cantidades de Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del SUPERVISOR.

7.29 Actas de Obra

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría deberán elaborar las actas parciales. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítem que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Universidad del Cauca se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor de el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

7.30 Ajuste

El contrato de obra no se encuentra sujeto a ajustes.

7.31 Anticipo

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se programará el inicio de las obras, de acuerdo con el interventor y el supervisor del contrato, cabe anotar que no se entregara suma alguna en calidad de anticipo

7.32 Forma de Pago

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el SUPERVISOR, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo final del Contrato y será de mínimo el 10% del valor del contrato.

7.33 Relaciones con Otros Contratistas

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con la Interventoría y personal de la Universidad del Cauca, se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la Universidad del Cauca. El contratista es responsable por todos los daños que se originen por su causa.

7.34 Daños o Retardos Debidos a Fuerza Mayor

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la Universidad del Cauca que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de la Universidad del Cauca, siempre que el contratista haya dado aviso a la Universidad del Cauca de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Oficina Jurídica de la Universidad del Cauca.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que la Universidad del Cauca concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

7.35 Incumplimiento de lo Ordenado

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, a la Universidad del Cauca y al Departamento del Cauca para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros, serán asumidas integralmente por el contratista.

7.36 Reunión mensual de seguimiento

Mensualmente deberán celebrarse reuniones con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la Interventoría, el Supervisor de la Universidad y el Supervisor del Departamento, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las

diferentes áreas de la UNIVERSIDAD. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato.

7.37 Indemnidad de la Universidad del Cauca

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

7.38 Derecho de la Universidad del Cauca a usar Partes de la Obra

La Universidad del Cauca podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración de la Universidad del Cauca. El uso de las partes de la obra por la Universidad del Cauca no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier bien de interés histórico, de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar a la Universidad del Cauca – Vicerrectoría Administrativa acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta.

7.39 Reclamos

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Universidad del Cauca por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) El interventor, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, entregará al supervisor con las respectivas recomendaciones para que éste a su vez inicie el proceso jurídico pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que el Universidad del Cauca haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

7.40 Publicaciones e Informaciones

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

7.41 Cesiones y Subcontratistas

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Universidad del Cauca y el Departamento del Cauca, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal – el cual podrá ser, en caso de mano de obra calificada y/o no calificada que incluyan personas en procesos de reintegración y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Universidad del Cauca y el Departamento del Cauca, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Universidad del Cauca y el Departamento del Cauca podrán exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.42 Multas

En desarrollo del deber de control y vigilancia sobre los contratos, la Universidad del Cauca podrá imponer las multas que hayan sido pactadas en los documentos contractuales, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, previo el procedimiento garante del debido proceso y la resolución respectiva del mismo, que hace parte de los documentos contractuales.

7.43 Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Universidad del Cauca, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que la Universidad del Cauca hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.44 Caducidad

La Universidad del Cauca podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

7.45 Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

7.46 Limpieza General y Restauración

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta la Universidad del Cauca y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

7.47 Visita Preliminar - Entrega y Recibo Final de las Obras

Para los contratos se realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra, antes del acta de recibo final.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el Supervisor del contrato, extenderán el Acta de Recibo Final de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

7.48 Liquidación Final del Contrato

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra y suscripción del acta de cierre ambiental debidamente diligenciada (formato No 3 de la Guía Ambiental), que se suscribirá máximo dentro de los 45 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

La suscripción del acta de cierre ambiental está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas en los permisos de extracción de materiales de construcción, y la presentación del certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, toda vez que el permiso respectivo se otorga por un plazo y objeto contractual determinado; El incumplimiento de lo anterior daría aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.

7.49 Estabilidad de la Obra y Periodo de Garantía

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía

de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras, de conformidad con la garantía decenal establecida en el artículo 2060 del Código Civil. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Universidad del Cauca le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Universidad del Cauca podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Universidad del Cauca, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Universidad del Cauca podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.50 Documentos del Contrato

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- a. Los documentos del presente proceso de contratación
- b. Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- c. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- d. La garantía única y seguros exigidos.
- e. Formulario para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- f. Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual se efectuarán los pagos.
- g. Certificación de aportes parafiscales.
- h. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i. Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República



MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría Administrativa

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Licitación No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de licitación) y, en caso que nos sea aceptada por la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado o conocemos el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), he (mos) sido multados ni tenido sanciones por el estado en los últimos dos (2) años, ni he (mos) sido infractor ambiental ni reportado en la RUIA.
- Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.



UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

104 de 150

LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2017
Pliego de Condiciones Definitivo

- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____ Ciudad _____

(Firma del proponente(s) o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal de la persona jurídica no sea un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías matriculado.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni de Transportes y Vías matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)



MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO NO. 1-PROPUESTA ECONOMICA)

Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría Administrativa

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Licitación No.

Fecha:

Por medio de la presente, manifiesto que acepto todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (formulario no. 1- Propuesta económica) del presente proceso de selección, con el fin de cumplir (objeto del contrato) xxx

Cordialmente,

Nombre y Firma del proponente (s) o de su Representante Legal

C.C. No.

FORMULARIO 1: PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL

**CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DE LA
CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN
NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA



| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Vr.Unitario | Valor Parcial |
|----------|---|--------|-----------|-------------|--------------------|
| | OBRA CIVIL | | | | |
| 1 | PRELIMINARES | | | | |
| 1,01 | TOPOGRAFIA LOCALIZACION Y REPLANTEO DE EDIFICACIONES PRIMERA ETAPA | M2 | 10.500,00 | 1.200 | 12.600.000 |
| 1,02 | CERRAMIENTO PROVISIONAL GENERAL DEL LOTE | ML | 1.234,00 | 11.122 | 13.724.548 |
| 1,03 | CAMPAMENTO Y SERVICIOS PROVISIONALES | M2 | 125,00 | 77.153 | 9.644.125 |
| 1,04 | DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN EDIFICIOS Y PARQUEADEROS, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE DE EXCAVACIÓN <=10KM | M3 | 8.572,00 | 17.000 | 145.724.000 |
| 1,05 | RIEGO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE SITIO SELECCIONADO RELLENO EN EDIFICIOS | M3 | 2.740,00 | 6.000 | 16.440.000 |
| 1,06 | SUMINISTRO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA PARQUEADERO 0.10 MTS | M3 | 702,00 | 50.188 | 35.231.976 |
| | SUBTOTAL | | | | 233.364.649 |
| 2 | VÍA DE ACCESO PERIMETRAL PAISAJÍSTICA | | | | |
| 2,01 | TOPOGRAFÍA LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA VÍA DE ACCESO | M2 | 1.162,50 | 1.500 | 1.743.750 |
| 2,02 | DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN VÍA DE ACCESO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE DE EXCAVACIÓN <=10KM | M3 | 581,25 | 17.000 | 9.881.250 |
| 2,03 | RIEGO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE SITIO SELECCIONADO RELLENO | M3 | 336,00 | 6.000 | 2.016.000 |
| 2,04 | SUMINISTRO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA LA VÍA | M3 | 174,38 | 50.188 | 8.751.783 |
| | SUBTOTAL | | | | 22.392.783 |
| 3 | RED SANITARIA EXTERNA | | | | |
| 3,01 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO RED SANITARIA | ML | 450,00 | 500 | 225.000 |
| 3,02 | RED SANITARIA CAJAS DE INSPECCIÓN 50 x 50 | UND | 6,00 | 274.621 | 1.647.726 |

| | | | | | |
|----------|--|-----|----------|-----------|-------------------|
| | CMTS | | | | |
| 3,03 | RED SANITARIA CAJAS DE INSPECCIÓN 60 x 60 CMTS | UND | 5,00 | 326.296 | 1.631.480 |
| 3,04 | RED SANITARIA RECÁMARA EN CONCRETO | UND | 7,00 | 858.300 | 6.008.100 |
| 3,05 | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN | M3 | 551,94 | 9.000 | 4.967.460 |
| 3,06 | TUBERÍA PVC 4" ALCANTARILLADO NOVAFORT | ML | 87,42 | 22.226 | 1.942.997 |
| 3,07 | TUBERÍA PVC 8" ALCANTARILLADO NOVAFORT | ML | 40,54 | 55.914 | 2.266.754 |
| 3,08 | TUBERÍA PVC 10" ALCANTARILLADO NOVAFORT | ML | 314,50 | 69.550 | 21.873.475 |
| 3,09 | RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO EN ZANJAS | M3 | 423,55 | 21.090 | 8.932.670 |
| | SUBTOTAL | | | | 49.495.662 |
| 4 | RED PLUVIAL EXTERNA | | | | |
| 4,01 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO RED PLUVIAL | ML | 378,20 | 500 | 189.100 |
| 4,02 | RED PLUVIAL CAJAS DE INSPECCIÓN 60 x 60 CMTS | UND | 3,00 | 326.296 | 978.888 |
| 4,03 | RED PLUVIAL RECÁMARA EN CONCRETO | UND | 6,00 | 858.300 | 5.149.800 |
| 4,04 | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN | M3 | 490,10 | 9.000 | 4.410.900 |
| 4,05 | TUBERÍA PVC 8" ALCANTARILLADO NOVAFORT | ML | 15,25 | 55.914 | 852.689 |
| 4,06 | TUBERÍA PVC 14" ALCANTARILLADO NOVAFORT | ML | 57,95 | 110.300 | 6.391.885 |
| 4,07 | TUBERÍA PVC 16" ALCANTARILLADO NOVAFORT | ML | 305,00 | 148.600 | 45.323.000 |
| 4,08 | SUMIDEROS RED PLUVIAL | UND | 12,00 | 226.529 | 2.718.348 |
| 4,09 | RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO EN ZANJAS | M3 | 452,40 | 21.090 | 9.541.116 |
| | SUBTOTAL | | | | 75.555.726 |
| 5 | RED HIDRÁULICA EXTERNA | | | | |
| 5,01 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO RED HIDRÁULICA | ML | 1.185,51 | 500 | 592.755 |
| 5,02 | EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN | M3 | 1.078,81 | 9.000 | 9.709.290 |
| 5,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN 2 1/2" RDE 26 UM | ML | 871,63 | 14.180 | 12.359.713 |
| 5,04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN 3" RDE 26 UM | ML | 313,88 | 19.528 | 6.129.449 |
| 5,05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACION MACRO MEDIDOR 3" HD, INCLUYE ACCESORIOS HD PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO | UND | 1,00 | 3.391.345 | 3.391.345 |
| 5,06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA VENTOSA DOBLE CAMARA TRIPLE ACCION ROSCADA 3/4" HD | UND | 4,00 | 598.488 | 2.393.952 |

| | | | | | |
|-----------|--|-----|-----------|------------|--------------------|
| 5,07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE PURGA DE 3" HD, INCLUYE ACCESORIOS HD | UND | 4,00 | 1.137.659 | 4.550.636 |
| 5,08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO BOMBEO MODELO 20H-7.5TW IHM O SIMILAR, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN CONCRETO REFORZADO 21 MPA | UND | 2,00 | 2.764.880 | 5.529.760 |
| 5,09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 50000 LTS, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN CONCRETO REFORZADO 21 MPA | UND | 2,00 | 24.268.240 | 48.536.480 |
| | SUBTOTAL | | | | 93.193.380 |
| 6 | MUROS DE CONTENCIÓN | | | | |
| 6,01 | ACERO DE REFUERZO MUROS DE CONTENCIÓN 420 MPA | KG | 9.480,94 | 3.038 | 28.803.096 |
| 6,02 | CONCRETO MUROS DE CONTENCIÓN 21 MPA | M3 | 118,87 | 606.200 | 72.058.994 |
| | SUBTOTAL | | | | 100.862.090 |
| 7 | CIMENTACIÓN EDIFICIOS | | | | |
| 7,01 | SOLADO DE LIMPIEZA | M2 | 890,19 | 35.719 | 31.796.697 |
| 7,02 | ACERO DE REFUERZO CIMENTACIÓN 420 MPA | KG | 28.574,59 | 3.038 | 86.809.604 |
| 7,03 | CONCRETO CIMENTACIÓN 21 MPA | M3 | 291,83 | 559.904 | 163.396.784 |
| | SUBTOTAL | | | | 282.003.085 |
| 8 | PANTALLAS EN CONCRETO REFORZADO | | | | |
| 8,01 | ACERO DE REFUERZO PANTALLAS 420 MPA | KG | 50.500,23 | 3.038 | 153.419.699 |
| 8,02 | CONCRETO PANTALLAS 21 MPA | M3 | 327,05 | 606.200 | 198.257.710 |
| | SUBTOTAL | | | | 351.677.409 |
| 9 | COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO | | | | |
| 9,01 | ACERO DE REFUERZO COLUMNAS 420 MPA | KG | 34.543,28 | 3.038 | 104.942.485 |
| 9,02 | CONCRETO COLUMNAS 21 MPA | M3 | 157,18 | 673.978 | 105.935.862 |
| | SUBTOTAL | | | | 210.878.347 |
| 10 | LOSAS ALIGERADAS EDIFICIOS | | | | |
| 10,01 | ACERO DE REFUERZO LOSAS ALIGERADAS 420 MPA | KG | 55.168,98 | 3.038 | 167.603.361 |
| 10,02 | CONCRETO LOSAS ALIGERADAS 21 MPA | M2 | 2.568,78 | 126.352 | 324.570.491 |
| | SUBTOTAL | | | | 492.173.852 |
| 11 | LOSAS MACIZAS | | | | |
| 11,01 | ACERO DE REFUERZO LOSAS MACIZAS 420 MPA | KG | 19.752,34 | 3.038 | 60.007.609 |
| 11,02 | CONCRETO LOSAS MACIZAS 21 MPA | M2 | 889,58 | 121.780 | 108.333.052 |
| | SUBTOTAL | | | | 168.340.661 |
| 12 | CUBIERTA EDIFICIOS | | | | |
| 12,01 | ACERO DE REFUERZO VIGAS DE CUBIERTA 420 MPA | KG | 20.047,52 | 3.038 | 60.904.366 |

| | | | | | |
|-----------|--|-----|-----------|---------|--------------------|
| 12,02 | CONCRETO VIGAS DE CUBIERTA 21 MPA | M3 | 163,16 | 628.700 | 102.578.692 |
| 12,03 | ACERO DE REFUERZO VIGA CANAL Y ALFAJIAS 420 MPA | KG | 1.652,44 | 3.038 | 5.020.113 |
| 12,04 | CONCRETO VIGA CANAL 21 MPA | ML | 120,00 | 146.234 | 17.548.080 |
| 12,05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELA ASFÁLTICA PARA VIGA CANAL, INCLUYE MORTERO IMPERMEABILIZADO | ML | 120,00 | 80.717 | 9.686.040 |
| 12,06 | ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA A-36 | KG | 13.845,14 | 7.500 | 103.838.550 |
| 12,07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMO ACÚSTICA, TIPO SANDWICH TRAPEZOIDAL COLOR BLANCO | M2 | 1.881,85 | 121.200 | 228.080.220 |
| | SUBTOTAL | | | | 527.656.061 |
| 13 | ZONA ESCALERAS Y RAMPA DISCAPACITADOS | | | | |
| 13,01 | ACERO DE REFUERZO ESCALERAS Y RAMPA 420 MPA | KG | 9.274,62 | 3.038 | 28.176.296 |
| 13,02 | CONCRETO TRAMOS ESCALERAS 21 MPA | M3 | 29,83 | 639.250 | 19.068.828 |
| 13,03 | CONCRETO VIGAS PARA RAMPAS 21 MPA | M3 | 18,37 | 628.700 | 11.549.219 |
| 13,04 | CONCRETO LOSAS MACIZAS RAMPAS 21 MPA | M2 | 157,44 | 121.780 | 19.173.043 |
| | SUBTOTAL | | | | 77.967.386 |
| 14 | MAMPOSTERÍA | | | | |
| 14,01 | MUROS LADRILLO COMÚN SOGA | M2 | 5.418,45 | 30.820 | 166.996.629 |
| 14,02 | MUROS LADRILLO COMÚN EN TIZÓN | M2 | 225,07 | 51.581 | 11.609.336 |
| 14,03 | MUROS LADRILLO LIMPIO EN SOGA A LA VISTA 1 CARA | M2 | 617,85 | 46.256 | 28.579.270 |
| 14,04 | MUROS LADRILLO LIMPIO EN TIZÓN A LA VISTA 1 CARA | M2 | 350,73 | 80.475 | 28.224.997 |
| | SUBTOTAL | | | | 235.410.232 |
| 15 | RED SANITARIA INTERNA | | | | |
| 15,01 | PUNTOS SANITARIOS 2" CUARTO DE ASEO | UND | 12,00 | 44.427 | 533.124 |
| 15,02 | PUNTOS SANITARIOS 2" BAÑOS MUJERES | UND | 36,00 | 44.427 | 1.599.372 |
| 15,03 | PUNTOS SANITARIOS 2" BAÑOS HOMBRES | UND | 48,00 | 44.427 | 2.132.496 |
| 15,04 | PUNTOS SANITARIOS 2" BAÑOS DISCAPACITADOS | UND | 12,00 | 44.427 | 533.124 |
| 15,05 | PUNTOS SANITARIOS 4" BAÑO MUJERES | UND | 30,00 | 93.448 | 2.803.440 |
| 15,06 | PUNTOS SANITARIOS 4" BAÑO HOMBRES | UND | 18,00 | 93.448 | 1.682.064 |
| 15,07 | PUNTOS SANITARIOS 4" BAÑO DISCAPACITADOS | UND | 6,00 | 93.448 | 560.688 |
| 15,08 | BAJANTES AGUAS RESIDUALES 2" | ML | 30,40 | 17.668 | 537.107 |
| 15,09 | BAJANTES AGUAS RESIDUALES 4" | ML | 60,80 | 28.909 | 1.757.667 |
| 15,10 | BAJANTES VENTILACIÓN 3" | ML | 158,40 | 18.851 | 2.985.998 |
| | SUBTOTAL | | | | 15.125.080 |
| 16 | RED PLUVIAL INTERNA | | | | |

| | | | | | |
|-----------|--|-----|-----------|-----------|--------------------|
| 16,01 | BAJANTES AGUAS LLUVIAS 4" | ML | 236,80 | 24.684 | 5.845.171 |
| | SUBTOTAL | | | | 5.845.171 |
| 17 | RED HIDRÁULICA INTERNA | | | | |
| 17,01 | RED HIDRÁULICA INTERNA TUBERÍA PVC PRESIÓN 2 1/2" RDE 21 | ML | 23,40 | 20.453 | 478.600 |
| 17,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO DE 1/2" | UND | 6,00 | 54.199 | 325.194 |
| 17,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO DE 1" | UND | 18,00 | 76.419 | 1.375.542 |
| 17,04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO DE 2" | UND | 12,00 | 185.499 | 2.225.988 |
| 17,05 | PUNTOS HIDRÁULICOS CUARTOS DE ASEO PVC PRESIÓN DE 1/2" | UND | 12,00 | 26.954 | 323.448 |
| 17,06 | PUNTOS HIDRÁULICOS BAÑO MUJERES PVC PRESIÓN DE 1/2" | UND | 66,00 | 26.954 | 1.778.964 |
| 17,07 | PUNTOS HIDRÁULICOS BAÑO HOMBRES PVC PRESIÓN DE 1/2" | UND | 66,00 | 26.954 | 1.778.964 |
| 17,08 | PUNTOS HIDRÁULICOS BAÑO DISCAPACITADOS PVC PRESIÓN DE 1/2" | UND | 18,00 | 26.954 | 485.172 |
| | SUBTOTAL | | | | 8.771.872 |
| 18 | RED CONTRA INCENDIOS | | | | |
| 18,01 | SIAMESA 2-1/2" EN BRONCE, PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO. | UND | 2,00 | 1.291.450 | 2.582.900 |
| 18,02 | TUBERÍA H.G. 3" CONTRA INCENDIOS RED VERTICAL A GABINETES C.I. | ML | 119,11 | 55.563 | 6.618.109 |
| 18,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE II, INCLUYE VALVULA 2-1/2" BRONCE, MANGUERA, EXTINTOR, HACHA, ACCESORIOS. | UND | 12,00 | 1.472.100 | 17.665.200 |
| | SUBTOTAL | | | | 26.866.209 |
| 19 | REPELLO DE MUROS | | | | |
| 19,01 | REPELLO MUROS INTERIORES MORTERO 1:3 | M2 | 12.253,23 | 14.500 | 177.671.835 |
| 19,02 | REPELLO DE MUROS EN FACHADAS MORTERO 1:3 | M2 | 2.512,00 | 17.500 | 43.960.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 221.631.835 |
| 20 | PISOS PRIMARIOS | | | | |
| 20,01 | CONCRETO PISO PRIMARIO EN INTERIORES 21 MPA e=0.07 MT | M2 | 2.838,74 | 30.191 | 85.704.399 |
| | SUBTOTAL | | | | 85.704.399 |
| 21 | BANCAS EN CONCRETO | | | | |
| 21,01 | BANCAS EN CONCRETO EN CORREDORES 21 MPA | ML | 120,96 | 35.821 | 4.332.908 |
| | SUBTOTAL | | | | 4.332.908 |
| 22 | ENCHAPES PISOS Y PAREDES | | | | |

| | | | | | |
|-----------|---|-----|----------|---------|--------------------|
| 22,01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA TRAFICO 4, INCLUYE ALISTADO EN MORTERO 1:4 | M2 | 6.498,49 | 62.732 | 407.663.275 |
| 22,02 | SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA TRAFICO 4 PELDAÑOS ESCALERA (HUELLA+CONTRAHUELLA), INCLUYE ALISTADO EN MORTERO 1:4 Y PIRLAN EN BRONCE | ML | 240,00 | 62.926 | 15.102.240 |
| 22,03 | GUARDAESCOBA EN CERAMICA TRAFICO 4 | ML | 2.788,34 | 8.950 | 24.955.643 |
| 22,04 | ENCHAPE PISOS BAÑOS CERAMICA ANTIDESLIZANTE COLOR GRIS 30x30, INCLUYE ALISTADO EN MORTERO 1:4 | M2 | 284,00 | 52.937 | 15.034.108 |
| 22,05 | ENCHAPE MUROS BAÑOS CERAMICA 20x30 PRIMERA CALIDAD | M2 | 552,70 | 41.492 | 22.932.628 |
| 22,06 | CENEFA GRANITO PULIDO NEGRO, INCLUYE DILATACION EN BRONCE | ML | 69,60 | 47.282 | 3.290.827 |
| | SUBTOTAL | | | | 488.978.721 |
| 23 | PINTURA MUROS | | | | |
| 23,01 | PINTURA MUROS INTERIORES 3 MANOS VINILO TIPO 1 | M2 | 6.609,70 | 6.760 | 44.681.572 |
| 23,02 | PINTURA MUROS EXTERIORES 3 MANOS VINILO TIPO 1 | M2 | 2.512,00 | 9.150 | 22.984.800 |
| | SUBTOTAL | | | | 67.666.372 |
| 24 | MUEBLES SANITARIOS | | | | |
| 24,01 | SANITARIO COMPLETO TIPO FLUXÓMETRO | UND | 50,00 | 658.649 | 32.932.450 |
| 24,02 | ORINAL LÍNEA INSTITUCIONAL | UND | 12,00 | 285.244 | 3.422.928 |
| 24,03 | SANITARIO PARA MINUSVÁLIDOS ACUAJET O SIMILAR | UND | 6,00 | 580.649 | 3.483.894 |
| 24,04 | PASAMANOS CURVO PARA SANITARIO MINUSVÁLIDOS | UND | 6,00 | 177.990 | 1.067.940 |
| 24,05 | MESON EN CONCRETO A <=60 CM H=7CM, INCLUYE GRANITO PULIDO MESON + FALDON | ML | 24,00 | 184.137 | 4.419.288 |
| 24,06 | LAVAMANOS DE SOBREPONER PARA BAÑOS, INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS | UND | 48,00 | 168.973 | 8.110.704 |
| 24,07 | LAVAMANOS DE COLGAR PARA BAÑOS PORTERÍAS EDIFICIOS, INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS | UND | 2,00 | 157.573 | 315.146 |
| 24,08 | LAVAMANOS DE COLGAR BAÑO MINUSVÁLIDOS, INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS | UND | 6,00 | 157.573 | 945.438 |
| 24,09 | DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO LÍNEA INSTITUCIONAL | UND | 56,00 | 111.210 | 6.227.760 |
| 24,10 | ESPEJO PARA BAÑO 4 mm | M2 | 48,00 | 60.000 | 2.880.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 63.805.548 |
| 25 | CARPINTERÍA METÁLICA | | | | |

| | | | | | |
|-------|---|-----|-------|-----------|-------------|
| 25,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA VENTANA ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO DE SEGURIDAD 4MM TIPO PV-1, INCLUYE CERRADURA TIPO YALE | UND | 4,00 | 1.783.913 | 7.135.652 |
| 25,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA VENTANA ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO DE SEGURIDAD 4MM TIPO PV-2, INCLUYE CERRADURA TIPO YALE | UND | 2,00 | 378.750 | 757.500 |
| 25,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA VIDRIO TEMPLADO 10MM TIPO P-1, INCLUYE CERRADURA TIPO YALE | UND | 48,00 | 4.196.550 | 201.434.400 |
| 25,04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO TIPO P-2, INCLUYE CERRADURA TIPO YALE | UND | 62,00 | 829.463 | 51.426.706 |
| 25,05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO TIPO P-3, INCLUYE CERRADURA TIPO YALE | UND | 6,00 | 718.363 | 4.310.178 |
| 25,06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO TIPO P-4, INCLUYE CERRADURA TIPO YALE | UND | 2,00 | 618.120 | 1.236.240 |
| 25,07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO TIPO P-5, INCLUYE CERRADURA TIPO YALE | UND | 42,00 | 531.866 | 22.338.372 |
| 25,08 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO TIPO P-6, INCLUYE CERRADURA TIPO YALE | UND | 2,00 | 585.800 | 1.171.600 |
| 25,09 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO 4MM TIPO V-1 | UND | 48,00 | 942.431 | 45.236.688 |
| 25,10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO 4MM TIPO V-2 | UND | 6,00 | 1.021.363 | 6.128.178 |
| 25,11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ALUMINIO TIPO V-3 | UND | 12,00 | 372.690 | 4.472.280 |
| 25,12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ALUMINIO TIPO V-4 | UND | 2,00 | 413.090 | 826.180 |
| 25,13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ALUMINIO TIPO V-5 | UND | 6,00 | 679.225 | 4.075.350 |
| 25,14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA EN VIDRIO TEMPLADO 8MM TIPO V-6 | UND | 2,00 | 1.115.040 | 2.230.080 |
| 25,15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA EN VIDRIO TEMPLADO 8MM TIPO V-7 | UND | 2,00 | 6.569.040 | 13.138.080 |
| 25,16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO 4MM TIPO V-8 | UND | 2,00 | 685.538 | 1.371.076 |
| 25,17 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ALUMINIO TIPO V-9 | UND | 4,00 | 691.093 | 2.764.372 |
| 25,18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO 4MM TIPO V-10 | UND | 4,00 | 900.668 | 3.602.672 |

| | | | | | |
|-----------|---|-----|----------|-----------|--------------------|
| 25,19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ALUMINIO TIPO V-11 | UND | 6,00 | 691.850 | 4.151.100 |
| 25,20 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ALUMINIO TIPO V-12 | UND | 6,00 | 462.075 | 2.772.450 |
| 25,21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO 4MM TIPO V-13 | UND | 4,00 | 1.036.260 | 4.145.040 |
| 25,22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA MICRO PERFORADA | M2 | 400,00 | 75.750 | 30.300.000 |
| 25,23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMANOS METÁLICOS ACERO INOXIDABLE 2" ESCALERAS | ML | 60,00 | 128.876 | 7.732.560 |
| 25,24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA EN ACERO INOXIDABLE 2" PARA RAMPAS | ML | 175,84 | 353.500 | 62.159.440 |
| 25,25 | SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES ENTAMBORADAS PARA BATERÍA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18 | M2 | 182,46 | 404.578 | 73.819.302 |
| 25,26 | SUMINISTRO E INSTALACION CERRAMIENTO PERIMETRAL EN REJA METALICA TUBULAR 2" CAL.18, INCLUYE PINTURA | ML | 449,00 | 187.200 | 84.052.800 |
| 25,27 | SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA VEHICULAR METALICA TUBULAR 2" CAL.14, INCLUYE PINTURA | UND | 2,00 | 2.285.400 | 4.570.800 |
| | SUBTOTAL | | | | 647.359.096 |
| 26 | CIELOFALSOS | | | | |
| 26,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL YESO PARA CIELO RASOS | M2 | 6.782,49 | 38.000 | 257.734.620 |
| | SUBTOTAL | | | | 257.734.620 |
| 27 | PORTERÍA | | | | |
| 27,01 | ACERO DE REFUERZO PORTERÍA 420 MPA | KG | 6.543,46 | 3.038 | 19.879.031 |
| 27,02 | CONCRETO CIMENTACION PORTERÍAS 21 MPA | M3 | 34,96 | 559.904 | 19.574.244 |
| 27,03 | CONCRETO COLUMNAS PORTERÍAS 21 MPA | M3 | 46,19 | 673.978 | 31.131.044 |
| 27,04 | CONCRETO VIGAS DE AMARRE Y CORONACION PORTERÍAS 21 MPA | M3 | 17,21 | 628.700 | 10.819.927 |
| 27,05 | MUROS LADRILLO ESTRUCTURAL SOGA 10X12X29CM PORTERÍAS, INCLUYE REFUERZO Y DOVELAS EN GROUTING 21 MPA | M2 | 307,69 | 59.027 | 18.162.018 |
| 27,06 | ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA A-36 PORTERÍAS | KG | 3.075,53 | 7.500 | 23.066.475 |
| 27,07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMO ACÚSTICA, TIPO SANDWICH TRAPEZOIDAL COLOR BLANCO PORTERÍAS | M2 | 480,25 | 121.200 | 58.206.300 |
| 27,08 | CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.20 PORTERÍAS, INCLUYE ACABADO EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE | ML | 31,00 | 56.421 | 1.749.051 |

| | | | | | |
|-----------|---|-----|--------|---------|--------------------|
| 27,09 | REPELLO DE MUROS MORTERO 1:3 PORTERÍA | M2 | 221,48 | 14.500 | 3.211.460 |
| 27,10 | CONCRETO PISO PRIMARIO EN INTERIORES 21 MPA e=0.07 MT PORTERÍAS | M2 | 372,70 | 30.191 | 11.252.186 |
| 27,11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA TRAFICO 4, INCLUYE ALISTADO EN MORTERO 1:4 PORTERÍAS | M2 | 299,44 | 62.732 | 18.784.470 |
| 27,12 | PINTURA MUROS INTERIORES 3 MANOS VINILO TIPO 1 PORTERÍA | M2 | 221,48 | 6.760 | 1.497.205 |
| 27,13 | ENCHAPE PISOS BAÑOS CERAMICA ANTIDESLIZANTE COLOR GRIS 30x30, INCLUYE ALISTADO EN MORTERO 1:4 PORTERÍAS | M2 | 18,10 | 52.937 | 958.160 |
| 27,14 | ENCHAPE MUROS BAÑOS CERAMICA 20x30 PRIMERA CALIDAD PORTERÍAS | M2 | 28,86 | 41.492 | 1.197.459 |
| 27,15 | PUNTOS SANITARIOS 2" BAÑOS PORTERÍAS | UND | 4,00 | 44.427 | 177.708 |
| 27,16 | PUNTOS SANITARIOS 4" BAÑOS PORTERÍAS | UND | 3,00 | 93.448 | 280.344 |
| 27,17 | BAJANTE AGUAS LLUVIAS 4" PORTERÍAS | ML | 28,00 | 28.909 | 809.452 |
| 27,18 | PUNTOS HIDRÁULICOS PVC PRESIÓN DE 1/2" PORTERÍAS | UND | 6,00 | 26.954 | 161.724 |
| 27,19 | LAVAMANOS DE COLGAR PARA BAÑOS PORTERÍAS | UND | 3,00 | 157.573 | 472.719 |
| 27,20 | SANITARIO COMPLETO TIPO FLUXÓMETRO PORTERÍAS | UND | 3,00 | 658.649 | 1.975.947 |
| 27,21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA PERSIANA ALUMINIO TIPO P-3 PORTERÍAS, INCLUYE CERRADURA TIPO YALE | UND | 3,00 | 538.771 | 1.616.313 |
| 27,22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO TIPO P-4 PORTERÍAS, INCLUYE VIDRIO 4MM Y CERRADURA TIPO YALE | UND | 2,00 | 405.641 | 811.282 |
| 27,23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO PORTERÍAS CORREDIZA VIDRIO 4MM TIPO V-2 | UND | 2,00 | 585.052 | 1.170.104 |
| 27,24 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERSIANA ALUMINIO PORTERÍAS TIPO V-5 | UND | 3,00 | 218.334 | 655.002 |
| 27,25 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO PORTERÍAS CORREDIZA VIDRIO 4MM TIPO V-7 | UND | 1,00 | 372.690 | 372.690 |
| 27,26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO PORTERÍAS CORREDIZA VIDRIO 4MM TIPO V-8 | UND | 1,00 | 645.538 | 645.538 |
| 27,27 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL YESO PARA CIELO RASOS | M2 | 373,00 | 38.000 | 14.174.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 242.811.853 |
| | PROYECTO ELECTRICO | | | | |
| 28 | MEDIA TENSIÓN - TRANSFORMADOR - TABLERO GENERAL | | | | |

| | | | | | |
|-------|--|-----|-------|------------|------------|
| 28,01 | CAMBIO DE RED AEREA A SUBTERRANEA - incluye protecciones (cortacircuitos con fusibles y DPS)- incluye suministro e instalación terminales premoldeados tipo exterior 15 kV- 2 tubos de 4" tipo IMC instalados en poste - elementos de fijación necesarios - crucetas , diagonales , tornillería | GLB | 1,00 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 28,02 | CABLEADO RED MEDIA TENSION SUBTERRANEA - POR CANALIZACION EN DUCTO PVC DE 4" -INCLUYE CABLE 3 x # 1/0 Cu-XLPE MV 90 - 15 KV - al 100 % - 3 fases- al cable de realizársele prueba de aislamiento una vez instalado- incluye suministro e instalación de 2 tubos IMC 4" para bajante cometida media tensión - capacete hasta celda tipo QM (SF6)(usando celda de remonta)- Incluye suministro e instalación de terminales premoldeados tipo interior para 15 kV | ML | 30,00 | 393.333 | 11.800.000 |
| 28,03 | Suministro e instalación de equipo de medida por el nivel de tensión 2 - 3 PT , 3 CT, medidor con tele medida , bloque de pruebas, caja de medidor, tubería metálica flexible, cables conexión colores , tubería metálica - crucetas , diagonales , tornillería- ver diagrama unifilar | UND | 1,00 | 25.885.000 | 25.885.000 |
| 28,04 | Construcción de cámara de inspección media tensión de 1.5 X 1.0 X1.0 mts en concreto reforzado , marco metálico- norma operador de red | UND | 1,00 | 700.000 | 700.000 |
| 28,05 | Construcción Canalización en tubo PVC para acometida media tensión en 2 DUCTOS 4 " PVC -Cinta de demarcación en excavación | ML | 12,00 | 136.220 | 1.634.640 |
| 28,06 | Suministro transformador en aceite dieléctrico mineral de 300 kVA - 3 FASES - 13200 V - 214 V/123 V - DYn5- Refrigeracion ONAN - ruedas- protocolo de pruebas. | UND | 1,00 | 25.500.000 | 25.500.000 |
| 28,07 | suministro e instalación de celda de transformador (PARA 300 kVA) en lamina acero cold rolled (norma RETIE) -Barra de tierras para equipotenciar | UND | 1,00 | 4.500.000 | 4.500.000 |
| 28,08 | Instalación transformador en aceite de 300 kVA - 3 FASES - 13200 V - 214 V/123 V - DYn5 - | UND | 1,00 | 2.000.000 | 2.000.000 |

| | | | | | |
|-------|---|-----|-------|------------|------------|
| 28,09 | Suministro e instalación de tablero general TGD-SUBESTACION- 3F/ 5H, contiene :-barraje en cobre electrolítico de 1200 A, barraje de neutros, barraje de tierras, totalizador con interruptor termo magnético en caja moldeada de 3 x 1000 A (ajustable y motorizado),Interruptores termo magnéticos en caja moldeada de acuerdo al diagrama unifilar y 4 reservas en barraje. - Medidor multifuncional con display (tensión , corriente, FP) , 3 transformadores de corriente tipo toroide 1000/5A- Dispositivo de protección contra sobretensiones DPS Clase B In>50Kamp con acometida de conexión y protección- INCLUYE suministro e instalación de bornas Cu electro plateado de ponchar 2/0 awg para conexión de puesta a tierra- transferencia automática para 160 kVA- banco de condensadores con control automático | UND | 1,00 | 22.000.000 | 22.000.000 |
| 28.10 | CABLEADO RED MEDIA TENSION - POR cárcamo para conexión entre salida de la celda tipo QM y los bornes de media tensión del transformador -INCLUYE CABLE 3 x # 1/0 Cu-XLPE MV 90 - 15 KV - al 100 % - 3 fases- el cable de realizársele prueba de aislamiento una vez instalado- incluye suministro e instalación de terminales premoldeados tipo interior para 15 kV (2 juegos) | ML | 15,00 | 164.000 | 2.460.000 |
| 28,11 | Suministro e instalacion Acometida a tablero TGD-SUBESTACION- Desde TRANSFORMADOR DE 300 kVA en Cable 3 x3 # 400 mcm Cu.THHN + 3x # 400 mcm Cu.THHN + 1 x # 2/0 CuDD . Por cárcamo - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas. Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado para el calibre de la acometida | ML | 12,00 | 806.667 | 9.680.000 |
| 28,12 | Construcción de caseta subestación - bases equipos- cárcamos media y baja tensión con tapa en lamina de alfajor- area 14 x 8.60 y una altura 2,80 metros. Piso en concreto de 3.000 PSI, con carcamo doble de 15 cms de altura y trampa de arena de 65 cms de profundidad, muros en ladrillo a la vista y techo de eternit. ver plano | GLB | 1,00 | 22.000.000 | 22.000.000 |

| | | | | | |
|-----------|---|-----|--------|------------|--------------------|
| 28,13 | Suministro e instalación de celda de media tensión tipo QM -SM6 SCHNEIDER con fusibles (aislada en SF6) Con seccionador de puesta a tierra y celda de remonta - incluye fusibles | UND | 1,00 | 22.000.000 | 22.000.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 155.159.640 |
| 29 | ACOMETIDAS ELÉCTRICAS | | | | |
| 29,01 | Acometida a tablero TDK1 Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 1 x # 8 Cu.THNN + 1 x # 8 Cu.THNN + 1 x # 8 Cu THNN. Por cárcamo y tubo PVC por canalización -incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas. Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 110,00 | 12.789 | 1.406.800 |
| 29,02 | Acometida a tablero TDK2 Desde tablero TG-SUBESTACION en Cable 1 x # 8 Cu.THNN + 1 x # 8 Cu.THNN + 1 x # 8 Cu THNN. Por cárcamo y tubo PVC por canalización -incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 120,00 | 12.789 | 1.534.691 |
| 29,03 | Acometida a tablero TDK3 Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 1 x # 8 Cu.THNN + 1 x # 8 Cu.THNN + 1 x # 8 Cu THNN.Por cárcamo y tubo PVC por canalización -incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 120,00 | 12.789 | 1.534.691 |
| 29,04 | Acometida a tablero TDAAP3-1 - Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 3 # 2 Cu.THNN + 1 # 2 Cu.THNN + 1# 4 Cu THNN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 110,00 | 50.946 | 5.604.100 |

| | | | | | |
|-------|---|----|--------|--------|------------|
| 29,05 | Acometida a tablero TDAAP3-2 - Desde tablero TG-SUBESTACION en Cable 3 # 2 Cu.THHN + 1 # 2 Cu.THHN + 1# 4 Cu THHN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 150,00 | 50.946 | 7.641.955 |
| 29,06 | Acometida a tablero TDSUB Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 3 x # 8 Cu.THHN + 1 x # 8 Cu.THHN + 1 x # 8 Cu THHN. Por cárcamo -incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas,DUCTO METALICO 20X 4 cm con tapa (pintura blanca electrostática) para llegada al tablero desde el cárcamo (aterizaje de ducto metálico con #6 CuDD con conector de cobre para bandeja)Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 20,00 | 20.475 | 409.500 |
| 29,07 | Acometida a tablero TDIE - Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 3 # 1/0 Cu.THHN + 1 # 1/0 Cu.THHN + 1# 2 Cu THHN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, -incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 200,00 | 78.931 | 15.786.100 |
| 29,08 | Acometida a tablero TGN-1 - Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 3# 1/0 Cu.THHN + 1 # 1/0 Cu.THHN + 1# 2 Cu THHN. EN CARCAMO - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas,- Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 20,00 | 78.931 | 1.578.610 |
| 29,09 | Acometida a tablero TDIEMER-1 Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 3 x # 4 Cu.THHN + 1 x # 4 Cu.THHN + 1 x # 6 Cu THHN. Por cárcamo ,tubo PVC por canalización-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas,DUCTO METALICO 20X 4 cm con tapa (pintura blanca electrostática) para llegada al tablero desde el | ML | 100,00 | 39.884 | 3.988.400 |

| | | | | | |
|-------|--|----|--------|--------|-----------|
| | cárcamo (aterriaje de ducto metálico con #6 CuDD con conector de cobre para bandeja) Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | | | | |
| 29,10 | Acometida a tablero TDIEMER-2 Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 3 x # 4 Cu.THHN + 1 x # 4 Cu.THHN + 1 x # 6 Cu THHN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón- incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 140,00 | 39.884 | 5.583.760 |
| 29,11 | Acometida a tablero TDPE- Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 3 # 4Cu.THHN + 1 # 4 Cu.THHN + 1# 6 Cu THHN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, -incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 200,00 | 39.884 | 7.976.800 |
| 29,12 | Acometida a tablero TDMB Desde tableroTGD-SUBESTACION en Cable 3 x # 6 Cu.THHN + 1 x # 6 Cu.THHN + 1 x # 8 Cu THHNPor cárcamo ,tubo PVC por canalización, tubería EMT Llegada al tablero -incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 30,00 | 27.220 | 816.600 |
| 29,13 | Acometida a tablero TDP1-1 Desde tablero TGN-1 en Cable 3 x # 1/0 Cu.THHN + 1 x # 1/0 Cu.THHN + 1 x # 2 Cu THHN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas,-Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 100,00 | 79.009 | 7.900.900 |

| | | | | | |
|-------|--|----|--------|--------|-----------|
| 29,14 | Acometida a tablero TDP2-1 Desde tablero TGN-1 en Cable 3 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x # 2 Cu THNN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 106,00 | 79.009 | 8.374.954 |
| 29,15 | Acometida a tablero TDP3-1 Desde tablero TGN-1 en Cable 3 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x # 2 Cu THNN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 110,00 | 79.009 | 8.690.990 |
| 29,16 | Acometida a tablero TDIP1-1 Desde tablero TGN-1 en Cable 3 x # 4 Cu.THNN + 1 x # 4 Cu.THNN + 1 x # 6 Cu THNN. -Por cárcamo ,tubo PVC por canalización - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas,.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 100,00 | 39.884 | 3.988.400 |
| 29,17 | Acometida a tablero TDIP2-1 Desde tablero TGN-1 en Cable 3 x # 4 Cu.THNN + 1 x # 6 Cu.THNN + 1 x # 6 Cu THNN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 106,00 | 39.884 | 4.227.704 |
| 29,18 | Acometida a tablero TDIP3-1 Desde tablero TGN-1 en Cable 3 x # 4 Cu.THNN + 1 x # 4 Cu.THNN + 1 x # 6 Cu THNN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la | ML | 110,00 | 39.884 | 4.387.240 |

| | | | | | |
|-------|--|----|--------|--------|------------|
| | acometida | | | | |
| 29,19 | Acometida a tablero TGN-2 - Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 3# 1/0 Cu.THNN + 1 # 1/0 Cu.THNN + 1# 2 Cu THNN. EN CARCAMO - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas,).Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 20,00 | 79.565 | 1.591.300 |
| 29.20 | Acometida a tablero TDP1-2 Desde tablero TGN-2 en Cable 3 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x # 2 Cu THNN- Por cárcamo ,tubo PVC por canalización - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas,-Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 140,00 | 78.931 | 11.050.270 |
| 29,21 | Acometida a tablero TDP2-2 Desde tablero TGN-2 en Cable 3 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x # 2 Cu THNN. -Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 146,00 | 78.931 | 11.523.853 |
| 29,22 | Acometida a tablero TDP3-2 Desde tablero TGN-2 en Cable 3 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x # 2 Cu THNN.Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 150,00 | 78.931 | 11.839.575 |
| 29,23 | Acometida a tablero TDIP1-2 Desde tablero TGN-2 en Cable 3 x # 4 Cu.THNN + 1 x # 4 Cu.THNN + 1 x # 6 Cu THNN Por cárcamo ,tubo PVC por canalización - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras | ML | 140,00 | 39.884 | 5.583.760 |

| | | | | | |
|-------|--|----|--------|---------|-----------|
| | plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | | | | |
| 29,24 | Acometida a tablero TDIP2-2 Desde tablero TGN-2 en Cable 3 x # 4 Cu.THHN + 1 x # 4 Cu.THHN + 1 x # 6 Cu THHN. -Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 146,00 | 39.884 | 5.823.064 |
| 29,25 | Acometida a tablero TDIP3-2 Desde tablero TGN-2 en Cable 3 x # 4 Cu.THHN + 1 x # 4 Cu.THHN + 1 x # 6 Cu THHN.EN CARCAMO - - Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 150,00 | 39.884 | 5.982.600 |
| 29,26 | Acometida a UPS 1- Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 3x3 # 1/0 Cu.THHN + 3 x1 # 1/0 Cu.THHN + 1 x 1#2 Cu THHN. EN CARCAMO - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas,)Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 20,00 | 219.530 | 4.390.600 |
| 29,27 | Acometida a tablero TGRE-1 - Desde UPS 1 en Cable 3x3 # 1/0 Cu.THHN + 3 x1 # 1/0 Cu.THHN + 1 x 1# 2 Cu THHN. EN CARCAMO - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas-Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 6,00 | 219.530 | 1.317.180 |
| 29,28 | Acometida a tablero TDR1-1 Desde tablero TGRE-1 en Cable 3 x # 2 Cu.THHN + 1 x # 2 Cu.THHN + 1 x # 4 Cu THHN.EN CARCAMO - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas-Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro | ML | 100,00 | 51.098 | 5.109.800 |

| | | | | | |
|-------|---|----|--------|---------|------------|
| | plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | | | | |
| 29,29 | Acometida a tablero TDR2-1 Desde tablero TGRE-1 en Cable 3 x # 2 Cu.THNN + 1 x # 2 Cu.THNN + 1 x # 4 Cu THNN-Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 106,00 | 51.098 | 5.416.388 |
| 29.30 | Acometida a tablero TDRCE-1 Desde tablero TGRE-1 en Cable 3 x # 2 Cu.THNN + 1 x # 2 Cu.THNN + 1 x # 4 Cu THNN..Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 110,00 | 51.098 | 5.620.780 |
| 29,31 | Acometida a tablero TDRSI-1 Desde tablero TGRE-1 en Cable 2X3 x # 1/0 Cu.THNN + 2X1 x # 1/0 Cu.THNN + 1 x #2 Cu THNN..-Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 110,00 | 150.458 | 16.550.380 |
| 29,32 | Acometida a tablero TDRPE Desde tablero TGRE-1 en Cable 1 x # 6 Cu.THNN + 1 x # 6 Cu.THNN + 1 x # 8 Cu THNN. -Por cárcamo y tubo PVC por canalización -incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 200,00 | 15.810 | 3.162.000 |

| | | | | | |
|-------|--|----|--------|---------|-----------|
| 29,33 | Acometida a UPS 2- Desde tablero TGD-SUBESTACION en Cable 3 x3 # 1/0 Cu.THHN + 3 x1 # 1/0 Cu.THHN + 1 x 1#2 Cu THHN.EN CARCAMO - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas,)Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 20,00 | 209.530 | 4.190.600 |
| 29,34 | Acometida a tablero TGRE-2 - Desde UPS 2 en Cable 3 x3 # 1/0 Cu.THHN + 3 x1 # 1/0 Cu.THHN + 1 x 1# 2 Cu THHN.EN CARCAMO - Por cárcamo ,tubo PVC por canalización - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas--Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 6,00 | 219.530 | 1.317.180 |
| 29,35 | Acometida a tablero TDR1-2 Desde tablero TGRE-2 en Cable 3 x # 2 Cu.THHN + 1 x # 2 Cu.THHN + 1 x # 4 Cu THHN.EN CARCAMO - Por cárcamo ,tubo PVC por canalización - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas--Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 140,00 | 50.946 | 7.132.491 |
| 29,36 | Acometida a tablero TDR2-2 Desde tablero TGRE-2 en Cable 3 x # 2 Cu.THHN + 1 x # 2 Cu.THHN + 1 x # 4 Cu THHN.EN CARCAMO - Por cárcamo ,tubo PVC por canalización - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plásticas--Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 146,00 | 50.946 | 7.438.169 |
| 29,37 | Acometida a tablero TDRCE-2 Desde tablero TGRE-2 en Cable 3 x # 2 Cu.THHN + 1 x # 2 Cu.THHN + 1 x # 4 Cu THHN.EN CARCAMO -- Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 150,00 | 50.946 | 7.641.955 |

| | | | | | |
|-----------|--|-----|--------|-----------|--------------------|
| 29,38 | Acometida a tablero TDRSI-2 Desde tablero TGRE-2 en Cable 2X3 x # 1/0 Cu.THHN + 2X1 x # 1/0 Cu.THHN + 1 x # 1/0 Cu THHN..-Por cárcamo ,tubo PVC por canalización, por bandeja escalera en buitrón-incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas.Incluye suministro e instalación conectores de cobre electro plateado de ponchado mecánico para el calibre de la acometida | ML | 150,00 | 150.458 | 22.568.700 |
| 29,39 | Canalización en tubería PVC - excavación, relleno compactado 16 ϕ 1-1/2" + 8 ϕ 1" + 4 ϕ 3" + 4 ϕ 3/4" | ML | 50,00 | 111.436 | 5.571.800 |
| 29,40 | Canalización en tubería PVC - excavación, relleno compactado 8 ϕ 1-1/2" + 4 ϕ 1" + 2 ϕ 3" + 2 ϕ 3/4" | ML | 50,00 | 56.848 | 2.842.400 |
| 29,41 | Canalización en tubería PVC - excavación, relleno compactado 2 ϕ 1-1/2" + 4 ϕ 1/2" + 2 ϕ 1" | ML | 20,00 | 17.308 | 346.160 |
| 29,42 | Canalización en tubería PVC - excavación, relleno compactado 2 ϕ 1-1/2" + 3 ϕ 1/2" + 2 ϕ 1" | ML | 20,00 | 16.420 | 328.400 |
| 29,43 | Canalización en tubería PVC - excavación, relleno compactado 2 ϕ 1-1/2" + 2 ϕ 1" | ML | 200,00 | 14.764 | 2.952.800 |
| 29,44 | Canalización en tubería PVC - excavación, relleno compactado 2 ϕ 1/2" | ML | 100,00 | 7.390 | 739.000 |
| 29,45 | Caja de concreto reforzado con tapa y marco metálico tipo "caja giro tipo 2" Norma EPSA - largo 180 cm- ancho 150 cm- profundidad 132 cm - 3 tapas | UND | 1,00 | 1.766.000 | 1.766.000 |
| 29,46 | Caja de concreto reforzado con tapa y marco metálico tipo "caja de paso tipo A" Norma EPSA - largo 120 cm- ancho 130 cm- profundidad 143 cm - 2 tapas | UND | 15,00 | 966.000 | 14.490.000 |
| 29,47 | Aterrízaje de ducto metálico con cable #6 CuDD con conector de cobre Cada 1,5 mts (70 unid) para bandeja- incluye suministro de cable y conectores | ML | 100,00 | 12.000 | 1.200.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 266.919.400 |
| 30 | TABLEROS ELÉCTRICOS | | | | |
| 30,01 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TGRE-1- 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. Barraje de cobre de 200 A - puerta y chapa para interruptores termograneticos en caja moldeada - llegada y salida en Bandeja porta cables tipo escalera con tapa- Incluye marquillas identificación, M.O - incluye interruptores termo magnéticos en caja | UND | 1,00 | 3.000.000 | 3.000.000 |

| | | | | | |
|-------|---|-----|------|-----------|-----------|
| | moldeada (2) 3x 30 A- (1)3x40A- (1)3x70A- (1)3x15A, - 3 espacios en barraje para reservas trifásicas | | | | |
| 30,02 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared -interruptores caja moldeada)Tablero TGRE-2- 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. Barraje de cobre de 200 A - puerta y chapa para interruptores termogánicos en caja moldeada - llegada y salida en Bandeja porta cables tipo escalera con tapa- Incluye marquillas identificación, M.O - incluye interruptores termo magnéticos en caja moldeada (2) 3x 30 A- (1)3x40A- (1)3x70A- 3 espacios en barraje para reservas trifásicas | UND | 1,00 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 30,03 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared-interruptores caja moldeada)Tablero TGN-1- 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. Barraje de cobre de 200 A - puerta y chapa para interruptores termogánicos en caja moldeada - llegada y salida en Bandeja porta cables tipo escalera con tapa- Incluye marquillas identificación, M.O - incluye interruptores termo magnéticos en caja moldeada (2) 3x 60 A- (1)3x40A- (1)3x30A- (2)3x15A- 3 espacios en barraje para reservas trifásicas | UND | 1,00 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 30,04 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared-interruptores caja moldeada)Tablero TGN-2- 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. Barraje de cobre de 200 A - puerta y chapa para interruptores termogánicos en caja moldeada - llegada y salida en Bandeja porta cables tipo escalera con tapa- Incluye marquillas identificación, M.O - incluye interruptores termo magnéticos en caja moldeada (2) 3x 60 A- (1)3x40A- (1)3x30A- (2)3x15A- 3 espacios en barraje para reservas trifásicas | UND | 1,00 | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 30,05 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDRSI-1 - 3F- 5H - 208/120V 36 Circuitos. Espacio totalizador- con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 500.000 | 500.000 |
| 30,06 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDRSI-2 - 3F- 5H - 208/120V 36 Circuitos. Espacio totalizador- con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 500.000 | 500.000 |

| | | | | | |
|-------|--|-----|------|---------|---------|
| 30,07 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDIEMER-1 - 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos -Espacio totalizador-con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 430.000 | 430.000 |
| 30,08 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDIEMER-2 - 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos.Espacio totalizador- con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 430.000 | 430.000 |
| 30,09 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDP1-1 - 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. Espacio totalizador- puerta -llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 430.000 | 430.000 |
| 30,10 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDP1-2 - 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 430.000 | 430.000 |
| 30,11 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDP2-1 - 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 430.000 | 430.000 |
| 30,12 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDP2-2 - 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 430.000 | 430.000 |
| 30,13 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDP3-1 - 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 430.000 | 430.000 |
| 30,14 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDP3-2 - 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 430.000 | 430.000 |
| 30,15 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDIE - 3F- 5H - 208/120V 24 Circuitos. puerta - llegada en tubo PVC 1- 1/2" - Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 430.000 | 430.000 |

| | | | | | |
|-------|--|-----|------|---------|---------|
| 30,16 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDIP1-1 - 3F- 5H - 208/120V 18 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 400.000 | 400.000 |
| 30,17 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDIP1-2 - 3F- 5H - 208/120V 18 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 400.000 | 400.000 |
| 30,18 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDIP2-1 - 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,19 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDIP2-2 - 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,20 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDIP3-1 - 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,21 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDIP3-2 - 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,22 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDAAP3-1 - 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos. Espacio totalizador- puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,23 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDAAP3-2 - 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos. puerta - llegada en bandeja portacable tipo escalera)- Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |

| | | | | | |
|-------|---|-----|------|---------|---------|
| 30,24 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDR1-1 - 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos- Espacio totalizador- con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,25 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDR1-2 - 3F- 5H - 208/120V 12Circuitos.- Espacio totalizador-con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,26 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDR2-1 - 3F- 5H - 208/120V 12Circuitos- Espacio totalizador - con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,27 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDR2-2 - 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos- Espacio totalizador- con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,28 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDRCCCE-1 - 2F- 4H - 208/120V 12Circuitos- Espacio totalizador con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,29 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDRCCCE-2 - 2F- 4H - 208/120V 12Circuitos.. con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,30 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDSUB - 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos.- con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,31 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDMB- 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos.- Espacio totalizador - con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,32 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDPE- 3F- 5H - 208/120V 12 Circuitos.- Espacio totalizador - con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 350.000 | 350.000 |
| 30,33 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDK1 - 1F- 3H -120V 6 Circuitos. puerta -llegada en tubo PVC - | UND | 1,00 | 100.000 | 100.000 |

| | | | | | |
|-------|---|-----|--------|---------|-----------|
| | Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | | | | |
| 30,34 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDK2 - 1F- 3H -120V 6 Circuitos. puerta -llegada en tubo PVC - Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 100.000 | 100.000 |
| 30,35 | Suministro e instalación (Sobre puesto en pared)Tablero TDK3 - 1F- 3H -120V 6 Circuitos. puerta -llegada en tubo PVC - Incluye marquillas identificación, M.O ,amarras. | UND | 1,00 | 100.000 | 100.000 |
| 30,36 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero TDRPE - 1F- 3H - 208/120V 6 Circuitos. con puerta - llegada y salida en tubería PVC- Incluye marquillas identificación, M.O - | UND | 1,00 | 100.000 | 100.000 |
| 30,37 | Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico 1x15, 1x20A | UND | 310,00 | 26.500 | 8.215.000 |
| 30,38 | Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico 2 x 15 A | UND | 29,00 | 28.500 | 826.500 |
| 30,39 | Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico 3 x 15 A | UND | 5,00 | 61.500 | 307.500 |
| 30,40 | Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico 3x20 , 3x30 A | UND | 10,00 | 68.500 | 685.000 |
| 30,41 | Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico en caja moldeada 3 x 15 A - incluye cable y bornas de ponchar electroplateadas para conexión dentro del tablero | UND | 8,00 | 137.000 | 1.096.000 |
| 30,42 | Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico en caja moldeada 3 x 20 A - incluye cable y bornas de ponchar electroplateadas para conexión dentro del tablero | UND | 2,00 | 137.000 | 274.000 |
| 30,43 | Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico en caja moldeada 3 x 30 A - incluye cable y bornas de ponchar electroplateadas para conexión dentro del tablero | UND | 4,00 | 137.000 | 548.000 |
| 30,44 | Suministro e instalación de interruptor termo magnético en caja moldeada 3 x 40 A - incluye cable y bornas de ponchar electro plateadas para conexión dentro del tablero | UND | 4,00 | 137.000 | 548.000 |

| | | | | | |
|-----------------|---|-----|--------|---------|-------------------|
| 30,45 | Suministro e instalacion de interruptor termomagnetico en caja moldeada 3 x 50 A - incluye cable y bornas de ponchar electroplateadas para conexión dentro del tablero | UND | 1,00 | 137.000 | 137.000 |
| 30,46 | Suministro e instalación de interruptor termo magnético en caja moldeada 3 x 60 A - incluye cable y bornas de ponchar electro plateadas para conexión dentro del tablero | UND | 8,00 | 137.000 | 1.096.000 |
| 30,47 | Suministro e instalacion de bandeja portacable tipo escalera metalica en lamina cold roled (pintada con pintura electrostatica) con tapa de 30cm soporte para bandeja de 30 cm en riel tipo chanel con estrias y varilla roscada- anclaje con chazos de expansion metalicos para cielo en cuarto de tableros en cada piso para llegada y salida de los edificios 1 y 2 | ML | 20,00 | 148.333 | 2.966.667 |
| 30,48 | Curvas interior vertical para bandeja portacable tipo escalera metalica en lamina cold roled (pintada con pintura electrostatica) con tapa de 30 cm en techo cuarto de tableros de los edificios 1 y 2 | UND | 34,00 | 189.000 | 6.426.000 |
| 30,49 | Sumnistro e instalacion de bandeja portacable tipo escalera metalica en lamina cold roled (pintada con pintura electrostatica) sin tapa de 40 cm, soportado en riel liso tipo chanel y varilla roscada- anclaje con chazos de expansion metalicos instalada en buitron para acometidas a los tableros en los pisos edificios 1 y 2 | UND | 5,00 | 139.667 | 698.333 |
| 30,50 | Curvas horizonta para bandeja portacable tipo escalera metalica en lamina cold roled (pintada con pintura electrostatica) con tapa de 30 cm en techo cuarto de tableros de los edificios 1 y 2 y salida a buitron | UND | 6,00 | 224.000 | 1.344.000 |
| SUBTOTAL | | | | | 48.488.000 |
| 31 | ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES | | | | |
| 31,01 | Salida lampara fluorescente en cielo falso- incluye tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN -- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera. Mano | UND | 122,00 | 64.080 | 7.817.760 |

| | | | | | |
|-------|---|-----|--------|--------|------------|
| | de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | | | | |
| 31,02 | Salida para BALASTO EMERGENCIA en lampara fluorescente en cielo falso- incluye tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN -- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | UND | 116,00 | 64.080 | 7.433.280 |
| 31,03 | Salida bala en cielo falso- incluye tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN -- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | UND | 409,00 | 64.080 | 26.208.720 |
| 31,04 | Salida lampara EMERGENCIA incluye tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN -- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | UND | 68,00 | 64.080 | 4.357.440 |

| | | | | | |
|-------|---|-----|--------|--------|-----------|
| 31,05 | Salida aplique "salida de emergencia"- incluye tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN -- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | UND | 6,00 | 64.080 | 384.480 |
| 31,06 | Salida Interruptor SENCILLO -Incluye interruptor con punto a tierra , tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN (utilizar color negro para retornos) -- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | UND | 102,00 | 56.964 | 5.810.328 |
| 31,07 | Salida Interruptor DOBLE - Incluye interruptor con punto a tierra , tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN (utilizar color negro para retornos) -- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | UND | 56,00 | 65.064 | 3.643.584 |

| | | | | | |
|-------|---|-----|--------|--------|------------|
| 31.08 | Salida Interruptor CONMUTABLE SENCILLO - Incluye interruptor con punto a tierra, tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN - (utilizar color negro para retornos)- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | UND | 12,00 | 72.464 | 869.568 |
| 31.09 | Salida tomacorriente doble polo a tierra circuito REGULADO EN MURO - MARCA LEVITON con conexión a tierra aislada del chasis y grado Hospital - En tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN -- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera marquillas identificacion del circuito Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | UND | 115,00 | 70.414 | 8.097.610 |
| 31.10 | Salida tomacorriente doble polo a tierra circuito REGULADO EN MUEBLE - MARCA LEVITON con conexión a tierra aislada del chasis y grado Hospital - En tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN -- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera marquillas identificacion del circuito - Conexion entre salida en pared y mueble en cable encauchetado 3 x 12 awg y clavija 3H LEVITON Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, | UND | 288,00 | 85.364 | 24.584.832 |

| | | | | | |
|-------|---|-----|--------|---------|------------|
| | aparateado, aseo. | | | | |
| 31,11 | Salida tomacorriente doble polo a tierra circuito NORMAL - MARCA LEVITON con conexión a tierra - En tubo conduit PVC 1/2" (o 3/4" o 1" cuando se requiera) con accesorios , cajas PVC octogonales (cajas 2x4 y 4x 4 con suplemento cuando se requiera), Conductores en Cable #12 Cu THHN -- empalmes conectores de resorte tipo 3M Scotchlok - Tuberia soportada en losa con grapa galvanizada ala sencilla y chazo metalico de pistola- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera marquillas identificacion del circuito Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | UND | 372,00 | 67.054 | 24.944.088 |
| 31,12 | Salida tomacorriente TRIFILAR(208 V- 2F + T) circuito NORMAL - MARCA LEVITON con conexión a tierra - incluye tubo conduit PVC 1" con accesorios , cajas metalicas 4x 4 con suplemento cuando se requiera, marquillas identificacion del circuito, Conductores en Cable #12 Cu THHN - -- empalmes conectores de resorte tipo Scotchlok- incluye cajas de empalme en cielo cuando se requiera - para AA SALONES Mano de obra donde sea necesario de: regata, entubado, resane, cableado, aparateado, aseo. | UND | 22,00 | 221.094 | 4.864.068 |
| 31,13 | Suministro e instalación lampara fluorecente tipo IT 100AQ SPH 1X4 / 2T83241 (32 X 2)- ILUMINACIONES TECNICAS | UND | 38,00 | 118.500 | 4.503.000 |
| 31,14 | Suministro e instalación lampara fluorecente tipo LFS IM TB 1X4 / 2T83241 (32X2) ILUMINACIONES TECNICAS | UND | 54,00 | 116.500 | 6.291.000 |
| 31,15 | Suministro e instalación lampara fluorecente tipo LFS IM TB 1X8 / 2x2T83241 (32X4) ILUMINACIONES TECNICAS | UND | 150,00 | 153.500 | 23.025.000 |
| 31,16 | Suministro e instalación lampara fluorecente tipo LFS IM TB 1X4 / 2T83241 (32X2) con BALASTO DE EMERGENCIA - ILUMINACIONES TECNICAS | UND | 96,00 | 311.500 | 29.904.000 |
| 31,17 | Suministro e instalación luminaria (Cilindro) ITD 960 / 2T42641 (26X2) ILUMINACIONES TECNICAS | UND | 208,00 | 47.700 | 9.921.600 |
| 31,18 | Suministro luminaria (Bala) ITD 49 7w Master Led 120 v (7X1) ILUMINACIONES TECNICAS | UND | 84,00 | 95.500 | 8.022.000 |

| | | | | | |
|-----------|--|-----|-------|------------|--------------------|
| 31,19 | Suministro e instalación luminaria CORAL 2T524w +2BIAX 24w (24X4) ILUMINACIONES TECNICAS | UND | 91,00 | 311.500 | 28.346.500 |
| 31,20 | Suministro e instalación luminaria (Bala piso) IT D6 / Master Led 4w 120 v (4x1) ILUMINACIONES TECNICAS | UND | 26,00 | 31.500 | 819.000 |
| 31,21 | Suministro e instalación letrero luminoso "salida de emergencia" COLOR VERDE - batería recargable | UND | 24,00 | 151.500 | 3.636.000 |
| 31,22 | Suministro e instalación lampara de emergencia aplique IT950EXL ILUMINACIONES TECNICAS | UND | 24,00 | 161.500 | 3.876.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 237.359.858 |
| 32 | SISTEMA DE PROTECCION DESCARGAS ATMOSFERICAS Y MALLA A TIERRA | | | | |
| 32,01 | Para edificios 1-2 incluye 4 Puntas captadora de aluminio tipo franklin 2mx16mm, 16 Puntas captadora de aluminio tipo franklin 1mx16mm, 20 Platinas sobre cubierta metalica para base de punta captadora, 300 metros de alambroń de aluminio No 8, 600 mteros de cable de cobre 1/0 DD, 200 unidades para soporte sobre cubierta metalica para alambroń, 60 unidades para soporte sobre columnas para alambroń, 60 unidades de grapa doble ala (Sujecion tubo IMC 1"), 8 unidades de grapa bimetalica, 12 unidades ducto PVC 1" X 3m, 12 unidades de ducto IMC 1" X 3m, 8 unidades varilla de Cu de 5/8" x 2,4m, 8 unidades resgistro 30x30x30cm, 8 unidaddesde soldadura exotermica con tratamiento de terreno para conexi3n de bajantes a la varilla de cobre, 2 Montaje e instalacion sistema de proteccion de desacargas atmosfericas seg3n planos x edificio, instalaci3n de 600 metros de cable de Cu DD # 1/0 para SPT del apantallamiento-enterrado sin tuberia a 30-50 cm de profundidad, 11 unidades de soldadura exotermica para conexi3n de cable del SPT adicionales colas | UND | 1,00 | 43.288.000 | 43.288.000 |
| 32,02 | Suministro y construcci3n de sistema de puesta a tierra: malla de 4x4m, 9 varillas Cu-Cu, conductor No.2/0 Cu desnudo - uniones soldadas(soldadura exotermica). Incluye canalizaci3n en tubo pvc de 1" con cable de cobre desnudo 2/0 para conectar el SPT con la barra de tierras del tablero general (20 mts) | UND | 1,00 | 4.210.000 | 4.210.000 |

| | | | | | |
|-----------|--|-----|--------|-----------|--------------------|
| | y con el transformador (20 mts) | | | | |
| | SUBTOTAL | | | | 47.498.000 |
| 33 | SISTEMA BOMBAS CONTRA INCENDIO | | | | |
| 33,01 | Alimentador 3 Fases 208 V para bomba contraincendio en cable Cu - 3 # 8 awg-THHN + 1#10 awg-THHN en tubo metalico EMT de 1" desde tablero en cuarto de bombas - Con caja de paso metalica de 15 x 15 cm- soporte en riel chanel con chazo metalico y abrazadera doble ala 1" | ML | 12,00 | 34.765 | 417.180 |
| 33,02 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero para BOMBA #1 - metalico 40 x40 cm con totalizador 3 x 20 A caja moldeada- para recibir acometida desde subestacion | UND | 1,00 | 392.000 | 392.000 |
| 33,03 | Suministro e instalación (Empotrado en pared)Tablero para BOMBA #2 - metalico 40 x40 cm con totalizador 3 x 20 A caja moldeada- para recibir acometida desde subestacion | UND | 1,00 | 392.000 | 392.000 |
| 33,04 | Alimentador a MOTOBOMBA # 2 - 7,5 HP- Desde tablero TG-SUBESTACION en Cable 3 # 6 Cu.THNN + 1# 8 Cu THHN. EN TUBO PVC por canalizacion subterranea (no incluye canalizacion) - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas, | ML | 120,00 | 22.410 | 2.689.200 |
| 33,05 | Alimentador a MOTOBOMBA # 1 - 20 HP- Desde tablero TG-SUBESTACION en Cable 6 # 2/0 Cu.THNN + 1# 2 Cu THHN. EN TUBO PVC por canalizacion subterranea (no incluye canalizacion) - incluye cable , M.O, marquillas identificación, amarras plasticas, | ML | 485,00 | 161.151 | 78.158.350 |
| 33,06 | Canalización en tubería PVC 2 ø 1" incluye terminal tipo campana en ambos extremos - excavación, relleno compactado | ML | 100,00 | 19.370 | 1.937.000 |
| 33,07 | Canalización en tubería PVC 2 ø 2" incluye terminal tipo campana en ambos extremos - excavación, relleno compactado | ML | 465,00 | 30.370 | 14.122.050 |
| 33,08 | Caja de concreto reforzado con tapa y marco metálico tipo "caja de paso tipo A" Norma EPSA - largo 120 cm- ancho 130 cm- profundidad 143 cm - 2 tapas | UND | 18,00 | 1.000.000 | 18.000.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 116.107.780 |
| 34 | ILUMINACION PERIMETRAL | | | | |
| 34,01 | Suministro e instalacion de poste de concreto de 9 x 510 | UND | 24,00 | 545.000 | 13.080.000 |
| 34,02 | Cableado red secundaria para alumbrado publico 208 v(2F+T) en cable trenzado Al 3x | ML | 850,00 | 7.000 | 5.950.000 |

| | | | | | |
|-----------|--|-----|--------|-----------|-------------------|
| | # 2 | | | | |
| 34,03 | Suministro e instalación de luminaria alumbrado publico con brazo 150 wt NA con foto celda | UND | 24,00 | 392.000 | 9.408.000 |
| 34,04 | Construccion caja de paso en concreto de 60 x 60 x 60 cm con tapa y marco metalico | UND | 8,00 | 400.000 | 3.200.000 |
| 34,05 | CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO RED BAJA TENSIÓN CON PERCHA TRENZADA CORRIDO (BT01) | UND | 12,00 | 156.200 | 1.874.400 |
| 34,06 | CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO RED BAJA TENSIÓN CON PERCHA TRENZADA RETENCIÓN (BT02) | UND | 9,00 | 239.550 | 2.155.950 |
| 34,07 | CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO RED BAJA TENSIÓN CON PERCHA TRENZADA TERMINAL (BT03) | UND | 4,00 | 195.150 | 780.600 |
| 34,08 | CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO DE PUESTA A TIERRA BT (PTBT22) | UND | 4,00 | 424.000 | 1.696.000 |
| 34,09 | CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO RETENIDA TIPO GUITARRA A TIERRA BAJA TENSIÓN (RTG1) | UND | 13,00 | 421.500 | 5.479.500 |
| | SUBTOTAL | | | | 43.624.450 |
| 35 | ILUMINACION SENDERO PEATONAL | | | | |
| 35,01 | Suministro e instalacion de luminaria en poste de 4 metros (metálico galvanizado 2") NA 70 W - 208 | UND | 25,00 | 350.000 | 8.750.000 |
| 35,02 | Canalizacion subterranea en tubo PVC 1" " entre tablero TG Y tableros de distribucion de edificios con cajas de paso en concreto para acometidas de distribucion | ML | 180,00 | 5.020 | 903.600 |
| 35,03 | Construccion caja de paso en concreto de 60 x 60 x 60 cm con tapa y marco metalico | UND | 25,00 | 400.000 | 10.000.000 |
| 35,04 | Cableado salidas 208 v para poste metalico en 2#8 + 1 #12 cu THHN | ML | 530,00 | 12.510 | 6.630.300 |
| | SUBTOTAL | | | | 26.283.900 |
| 36 | ILUMINACION PARQUEADEROS | | | | |
| 36,01 | Suministro e instalacion de Mastil metalico 16 metros - incluye construccion de base en concreto con pernos de sujecion | UND | 2,00 | 4.000.000 | 8.000.000 |
| 36,02 | Canalizacion subterranea en tubo PVC 3/4" " con cajas de paso en concreto para acometidas de distribucion | ML | 160,00 | 4.090 | 654.400 |
| 36,03 | Construccion caja de paso en concreto de 100 x 100 x 60 cm con tapa y marco metalico | UND | 8,00 | 700.000 | 5.600.000 |

| | | | | | |
|-----------|---|-----|--------|-----------|-------------------|
| 36,04 | Acometida para alimentación de reflectores en cable de Cu - 2 x # 6 AWG-THHN + 1 x # 8 AWG-THHN por canalización en tubo PVC 3/4" | ML | 200,00 | 15.810 | 3.162.000 |
| 36,05 | Suministro e instalación de reflector MH 1000 W - 208 V con bombillo | UND | 7,00 | 869.800 | 6.088.600 |
| | SUBTOTAL | | | | 23.505.000 |
| 37 | ILUMINACION ÁREA ALREDEDOR DE LOS 3 KIOSKOS | | | | |
| 37,01 | Suministro e instalación de poste de concreto de 9 x 510 | UND | 1,00 | 450.000 | 450.000 |
| 37,02 | Canalización subterránea en tubo PVC 3/4" " con cajas de paso en concreto para acometidas de distribución | ML | 220,00 | 10.090 | 2.219.800 |
| 37,03 | Construcción caja de paso en concreto de 60 x 60 x 60 cm con tapa y marco metálico | UND | 4,00 | 400.000 | 1.600.000 |
| 37,04 | Acometida para alimentación de reflectores en cable de Cu - 2 x # 6 AWG-THHN + 1 x # 8 AWG-THHN por canalización en tubo PVC 3/4" | ML | 120,00 | 15.810 | 1.897.200 |
| 37,05 | Suministro e instalación luminaria alumbrado publico con brazo 150 watt NA con foto celda | UND | 3,00 | 965.900 | 2.897.700 |
| | SUBTOTAL | | | | 9.064.700 |
| 38 | RED DE MEDIA TENSION | | | | |
| 38,01 | UNIDAD CONSTRUCTIVA TSN211P | UND | 5,00 | 520.000 | 2.600.000 |
| 38,02 | UNIDAD CONSTRUCTIVA TSN212P | UND | 1,00 | 1.050.256 | 1.050.256 |
| 38,03 | UNIDAD CONSTRUCTIVA TSN213PC | UND | 2,00 | 960.402 | 1.920.804 |
| 38,04 | UNIDAD CONSTRUCTIVA TSN215C | UND | 4,00 | 1.208.384 | 4.833.536 |
| 38,05 | UNIDAD CONSTRUCTIVA DPS-3F | UND | 1,00 | 385.500 | 385.500 |
| 38,06 | UNIDAD CONSTRUCTIVA CON12/510 | UND | 10,00 | 1.278.000 | 12.780.000 |
| 38,07 | UNIDAD CONSTRUCTIVA INSC1/0-3F | ML | 586,00 | 11.100 | 6.504.600 |
| 38,08 | INSTALACIÓN DE CABLE ECOLÓGICO 1/0 TRIFASICO X M | ML | 137,00 | 37.000 | 5.069.000 |
| 38,09 | UNIDAD CONSTRUCTIVA RTD2 | UND | 8,00 | 406.500 | 3.252.000 |
| 38,10 | UNIDAD CONSTRUCTIVA CORTAC | UND | 1,00 | 711.500 | 711.500 |
| 38,11 | UNIDAD CONSTRUCTIVA CIMENT | M3 | 5,45 | 634.600 | 3.458.570 |
| 38,12 | Posteadura de media tensión - parada, aplomada vestida | UND | 13,00 | 1.027.500 | 13.357.500 |
| | SUBTOTAL | | | | 55.923.266 |
| 39 | PLANTA DE EMERGENCIA | | | | |

| | | | | | |
|-----------|--|-----|----------|------------|--------------------|
| 39,01 | Suministro, instalación y puesta en marcha de planta de emergencia de 150 kVA - 3F + N- 123 v / 214 v - INCLUYE totalizador 3 x 500 A regulable, con cabina isonorizada de fábrica - sistema de espape de gases, con batería y cargador de batería | UND | 1,00 | 80.445.000 | 80.445.000 |
| 39,02 | Construcción acometida de conexión entre transferencia automática y planta de emergencia por cárcamo de 3 X 3#2/0 CU-THHN + 3 #2/0 + 1#2/0 CU -DD INCLUYE BORNAS EN Cu electro plateado de ponchar para conexión | ML | 20,00 | 324.668 | 6.493.360 |
| | SUBTOTAL | | | | 86.938.360 |
| 40 | SISTEMA UPS PARA TOMAS REGULADOS SALAS DE COMPUTO | | | | |
| 40,01 | Suministro, puesta en servicio e instalación (acometida a cero mts) UPS 45 KVA 3F -5H 208/120 V | UND | 2,00 | 70.625.000 | 141.250.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 141.250.000 |
| 41 | INSPECCION Y CERTIFICACION RETIE | | | | |
| 41,01 | INSPECCION Y CERTIFICACION RETIE | UND | 1,00 | 26.019.592 | 26.019.592 |
| | SUBTOTAL | | | | 26.019.592 |
| | REDES DE VOZ Y DATOS | | | | |
| 42 | PUNTOS DE TELECOMUNICACIONES VOZ Y DATOS | | | | |
| 42,01 | Suministro e intalacion Punto de voz o datos, incluye, face plate, jack Categoria 6A para area de trabajo, ponchado, certificacion de Red, faceplate con marquillas de identificacion de acuerdo a nomenclatura. | UND | 159,00 | 156.303 | 24.852.177 |
| 42,02 | Suministro e instalacion cableado 6A sobre la canalizacion instalada | ML | 7.950,00 | 2.381 | 18.928.950 |
| 42,03 | Suministro e intalacion de Patch cord x 3 FT CAT 6A en el Rack | UND | 159,00 | 41.082 | 6.532.038 |
| 42,04 | Suministro e intalacion de Patch cord x 10 FT CAT 6A en el Area de trabajo | UND | 159,00 | 53.035 | 8.432.565 |
| | SUBTOTAL | | | | 58.745.730 |
| 43 | CENTRO DE CABLEADO | | | | |
| 43,01 | Suministro e intalacion de PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORIA 6A AMP, incluye JACK's, ponchado, soprte trasero de cable. (Atiende cableado seguridad y movilidad en cada bloque) | UND | 2,00 | 1.064.920 | 2.129.840 |
| 43,02 | Suministro e intalacion de PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CATEGORIA 6A AMP, incluye JACK's, ponchado, soporte trasero de cable. | UND | 4,00 | 1.966.052 | 7.864.208 |

| | | | | | |
|-----------|--|-----|--------|-----------|-------------------|
| 43,03 | Suministro e intalacion de Gabinete RACK de telecomunicaciones tipo servidor de 2.1 metros en el cuarto tecnico, incluye accesorios y peinado. | UND | 2,00 | 2.963.530 | 5.927.060 |
| | SUBTOTAL | | | | 15.921.108 |
| 44 | CANALIZACIONES CABLEADO ESTRUCTURADO | | | | |
| 44,01 | Bandeja p/cable tipo malla c/T, c/D de 30 x 5 x 300 cms (Tramo 3mts) incluye fijacion al techo, union, tierra y accesorios | UND | 90,00 | 399.523 | 35.957.070 |
| 44,02 | Placa derivación universal, SBDN, acabado galvanizado continuo GS. Para tubería de 1/2 y 3/4 | UND | 70,00 | 13.453 | 941.710 |
| 44,03 | Suministro e Intalacion de Tubo metálico galvanizado EMT de 3/4" x 3 Mts, incluye accesorios de fijacion accesorios de union, cajas de paso y curvas para tendido de cableado estructurado | UND | 156,00 | 22.031 | 3.436.836 |
| 44,04 | Suministro e Intalacion de Tubo PVC de 3/4" x 3 Mts, incluye accesorios de fijacion accesorios de union, cajas de paso y curvas, construcción de regatas recolección de escombros y resanes dependiendo el material donde se haga la ruptura. para tendido de cableado estructurado | UND | 62,00 | 5.159 | 319.858 |
| | SUBTOTAL | | | | 40.655.474 |
| 45 | INSTALACION ENLACE FIBRA OPTICA | | | | |
| 45,01 | Suministro de fibra monomodo de 12 hilos incluye todo lo necesario para la correcta instalación. En la parte canalizada incluye tendido canalizado, sondeo, reparación de ductos donde sea necesario en caso de obstrucción, adecuación de la fibra en las cámaras de paso. (reserva 5%) (tramo 1: centro cableado bloque 1 a porteria; tramo 2: centro de cableado bloque 1 a centro cableado bloque 2) | ML | 300,00 | 14.430 | 4.329.000 |
| 45,02 | Suministro de ODF para fibra óptica monomodo con 12 puertos conectores tipo LC | UND | 4,00 | 389.669 | 1.558.676 |
| 45,03 | Conectorizacion de fibra, Fusiones de fibra óptica Incluyen alistamiento de puntas en todos los extremos donde se instalen ODF, (8 fusiones en cada extremo de las dos fibras) | UND | 32,00 | 38.138 | 1.220.416 |

| | | | | | |
|-----------|--|-----|--------|------------|-------------------|
| 45,04 | Certificación de fibra, Pruebas de reflectométricas para la fibra óptica con OTDR referencia de 200 en adelante teniendo en cuenta las pérdidas en la salida del conector y las pérdidas en las derivaciones de las redes troncales también las distancia de A-B punto de inicio y punto final, las pérdidas deben de quedar por debajo de 0.200 dB. | UND | 32,00 | 18.823 | 602.336 |
| 45,05 | Suministro e instalación de Patch cord de fibra óptica LC -LC 1 Metro | UND | 4,00 | 52.400 | 209.600 |
| 45,06 | Canalización en tubo tipo pesado de 2 1/2" tipo zanja estrecha Incluye la excavación, aplicación de arena 10cm en el lecho de la zanja medidas 40cm profundidad x 40cm de ancho x 100cm de ruta con ductería de 1 vía de 2 pulgadas, compactación de relleno también incluye la reposición de césped y o jardines | ML | 280,00 | 26.320 | 7.369.600 |
| 45,07 | Construcción de regatas o mural en fachada para ingreso del cable de fibra óptica a sedes donde hay ingreso por la ductería canalizada existente. Rupturas de 6 cm de profundidad recolección de escombros y reposición dependiendo el material donde se haga la ruptura. | ML | 18,00 | 15.426 | 277.668 |
| 45,08 | Construcción de cajas subterráneas de paso en concreto fundido con capacidad de resistencia de 3.000 psi medidas 40cm ancho x 40cm de largo x 40cm de profundidad | UND | 6,00 | 152.678 | 916.068 |
| | SUBTOTAL | | | | 16.483.364 |
| 46 | PANEL DE CONEXIONES AUDIO / VIDEO | | | | |
| 46,01 | Suministro e instalación de faceplate (panel) de video y audio, incluye cables de conexiones (HDMI, VGA, USB, AUDIO 3,5 mm, RCA) hasta equipo video Bean o Televisor por la canalización instalada | UND | 48,00 | 437.526 | 21.001.248 |
| | SUBTOTAL | | | | 21.001.248 |
| 47 | EQUIPOS ACTIVOS | | | | |
| 47,01 | Suministro e instalación de switch cisco Gigabit ethernet 48 puertos incluye 4 puertos SFP, LAN Base | UND | 3,00 | 10.291.297 | 30.873.891 |
| 47,02 | Suministro e instalación de switch cisco Gigabit ethernet 24 puertos PoE capa 2, incluye 4 puertos SFP, LAN Base | UND | 2,00 | 8.299.237 | 16.598.474 |
| 47,03 | Suministro e instalación de switch cisco Gigabit ethernet 48 puertos capa 3, incluye 4 puertos SFP, LAN Base | UND | 1,00 | 25.818.298 | 25.818.298 |

| | | | | | |
|-----------|--|---------------|-----------|-----------|----------------------|
| 47,04 | Suministro e instalacion de punto de acceso inalambrico aruba Networks AP 225, incluye soporte e inyector PoE. | UND | 18,00 | 4.988.300 | 89.789.400 |
| | SUBTOTAL | | | | 163.080.063 |
| | ACCIONES AMBIENTALES | | | | |
| 48 | ESTABIIZACION QUEBRADA AGUA LIMPIA | | | | |
| 48,01 | CONSTRUCCION DE GAVIONES EN MALLA TRIPLE TORSION CALIBRE 12 | M3 | 80,00 | 165.000 | 13.200.000 |
| 48,02 | AISLAMIENTO CON CERCA DE MADERA Y ALAMBRE DE PUAS 5 HILOS | ML | 660,00 | 10.250 | 6.765.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 19.965.000 |
| 49 | CONSTRUCCION DE GAVIONES, CONSTRUCCION DE TRINCHOS Y AISLAMIENTO EN ZONAS DE RECUPERACION | | | | |
| 49,01 | TRINCHOS EN TUBERIA GALV 3"(INCLUYE CONCRETO, MALLA ESLABONADA Y GEOTEXTIL NT 2000) | ML | 150,00 | 195.000 | 29.250.000 |
| 49,02 | AISLAMIENTO CON CERCA DE MADERA Y ALAMBRE DE PUAS 5 HILOS | ML | 727,50 | 10.250 | 7.456.875 |
| 49,03 | EMPRADIZACION DE TRINCHOS | M2 | 400,00 | 5.000 | 2.000.000 |
| 49,04 | CONSTRUCCION DE GAVIONES EN MALLA TRIPLE TORSION CALIBRE 12 | M3 | 120,00 | 165.000 | 19.800.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 58.506.875 |
| 50 | MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTIA | | | | |
| 50,01 | CONSTRUCCION DEL CANAL RECEPTOR | M3 | 98,00 | 559.904 | 54.870.592 |
| 50,02 | CONSTRUCCION DE CAJA RECOLECTORA DEL CANAL | UND | 7,00 | 509.190 | 3.564.330 |
| 50,03 | TUBERIAS 8 " PVC DESAGUE | ML | 800,00 | 55.914 | 44.731.200 |
| 50,04 | EXCAVACIONES PARA CANAL Y TUBERIAS | M3 | 490,00 | 9.000 | 4.410.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 107.576.122 |
| 51 | MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTIA | | | | |
| 51,01 | MOVIMIENTO DE TIERRA INCLUYE CORTE | M3 | 3.000,00 | 3.500 | 10.500.000 |
| 51,02 | CONFORMACION CON MAQUINARIA | M2 | 660,00 | 1.200 | 792.000 |
| 51,03 | CUBIERTA VEGETAL (MANI FORREJERO) | M2 | 10.000,00 | 300 | 3.000.000 |
| | SUBTOTAL | | | | 14.292.000 |
| | TOTAL COSTO DIRECTO | | | | 6.857.973.937 |
| | TOTAL COSTO INDIRECTO | 24,95% | | | 1.711.064.498 |
| | ADMINISTRACION | 17,95% | | | 1.231.006.322 |
| | UTILIDAD | 5,00% | | | 342.898.697 |
| | IMPREVISTOS | 2,00% | | | 137.159.479 |
| | IVA SOBRE UTILIDAD 5% | 19,00% | | | 65.150.752 |
| | TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL | | | | 8.634.189.187 |



CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría Administrativa

Popayán - Cauca

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con la UNIVERSIDAD DEL CAUCA en los siguientes términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente la Universidad del Cauca – para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del UNIVERSIDAD DEL CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del UNIVERSIDAD DEL CAUCA para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Universidad del Cauca. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección



UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

146 de 150

LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2017
Pliego de Condiciones Definitivo

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el UNIVERSIDAD DEL CAUCA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría Administrativa

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio esta integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾ |
|--------|-------------------------------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:





UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

148 de 150

LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2017
Pliego de Condiciones Definitivo

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría Administrativa

Popayán - Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Objeto:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾ | COMPROMISO (%) ⁽²⁾ |
|---------------|--|--|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

150 de 150

LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2017
Pliego de Condiciones Definitivo

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)